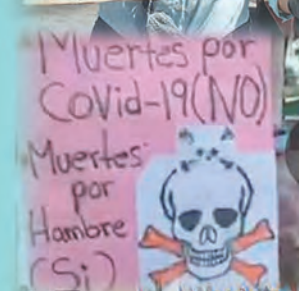
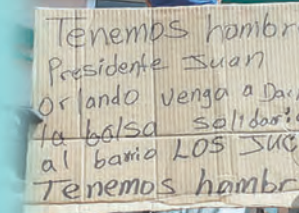
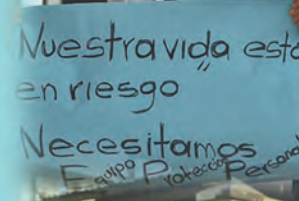
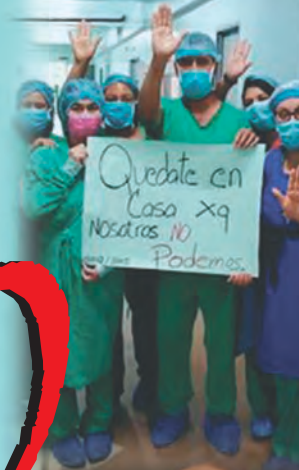


Envío

AÑO 18 • N° 61 • ABRIL 2020

- La pandemia y nuestra precaria realidad
Ismael Moreno SJ
- No se trata de vencer el virus,
sino de mantener la corona
Marvin Barahona
- El derecho a la salud en el contexto
de la pandemia del coronavirus
*Ana A. Pineda, Edy Tábor, Claudia Hermannsdorfer,
Catherine Pineda y Joaquín A. Mejía Rivera*
- «Es un tema de vida o muerte»
Acciones gubernamentales e imaginarios socioculturales
ante la crisis sanitaria por Covid-19
Julio José Méndez
- La corrupción y el sistema político:
Una aproximación desde la teoría de sistemas
propuesta por Nicklas Luhmann
Ana Ortega
- ¿Es hora de una nueva Constitución?
Reflexiones sobre la necesidad de un proceso
de reemplazo constitucional
Rafael Jerez Moreno
- Fundamentalismos religiosos:
Discursos de odio y alianzas políticas
en Honduras y América Latina
Marcela Arias Moncada

REVISTA DEL EQUIPO DE REFLEXIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN (ERIC)
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS



Esta edición de la Revista *Envío-Honduras* es una producción del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC-SJ).

Su contenido puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente.

© ERIC-SJ
Apartado Postal N° 10
Teléfonos: (504) 2647-4227
Fax: (504) 2647-0907
El Progreso, Yoro, Honduras
enviohonduras@eric-sj.org
www.eric-sj.org

Consejo de redacción:

Ismael Moreno SJ, Isolda Arita,
Marvin Barahona, Joaquín A. Mejía R.
y Eugenio Sosa.

Colaboran en este número:

Ismael Moreno SJ, Marvin Barahona,
Ana A. Pineda, Edy Tábor,
Claudia Hermannsdorfer, Catherine Pineda,
Joaquín A. Mejía Rivera, Julio José Méndez,
Ana Ortega, Rafael Jerez Moreno y
Marcela Arias Moncada.

Editores: Marvin Barahona e Isolda Arita

Diagramación: Marianela González

Impresión:

Editorial Guaymuras,
Tegucigalpa, Honduras.
Tiraje: 1000 ejemplares

- La pandemia y nuestra precaria realidad..... 1
- No se trata de vencer el virus, sino de mantener la corona..... 7
- El derecho a la salud en el contexto de la pandemia del coronavirus..... 19
- «Es un tema de vida o muerte»
Acciones gubernamentales e imaginarios socioculturales ante la crisis sanitaria por Covid-19 26
- La corrupción y el sistema político:
Una aproximación desde la teoría de sistemas propuesta por Nicklas Luhmann.....32
- ¿Es hora de una nueva Constitución?
Reflexiones sobre la necesidad de un proceso de reemplazo constitucional.....39
- Fundamentalismos religiosos:
Discursos de odio y alianzas políticas en Honduras y América Latina46

Un mártir del deber y de la ciencia

En 1905, la fiebre amarilla asoló San Pedro Sula. «Los hombres, las mujeres y los niños salieron despavoridos a las montañas, huyendo todos del terrible flagelo. Los médicos también huyeron para vergüenza nuestra. Solo el Doctor Leonardo Martínez Valenzuela, compañero mío de estudios recién graduado en Guatemala, quedó en pie, como un Capitán de barco en medio de la tormenta marina, asido al timón de su nave; su abnegada madre se quedó allí también, acompañando al hijo de sus entrañas. La madre murió en aquella ocasión sombría, y su hijo –su espartano hijo– la siguió pocos días después a la Eternidad... Yo pido para este joven héroe, mártir del deber y de la ciencia, un minuto de respetuoso silencio en homenaje a un recuerdo impercedero» ...

Ernesto Argueta, «Origen y Evolución del Ramo de Sanidad», conferencia dictada en la Universidad Nacional el 6 de diciembre de 1910, citado por Yesenia Martínez en «La muerte, el duelo y los entierros en tiempos de epidemias», Tegucigalpa, marzo de 2020.



La pandemia y nuestra precaria realidad

ISMAEL MORENO SJ*

El coronavirus llegó a Honduras para agudizar el miedo y la incertidumbre de una población que sabe que no tiene gobierno que la proteja, y que la precariedad es su más fiel compañera.

Las necesidades básicas de quienes viven al día conspiran contra el «Quédate en casa», pero queda clara una lección: solo la solidaridad salva y establece puentes.

Convertir esta pandemia en una esperanza que históricamente se va construyendo, es la tarea espiritual más gigantesca de nuestro tiempo.

La pandemia ha venido a estremecer los cimientos en que se sostiene la humanidad. Como se ha dicho, el virus no discrimina, pero se inserta en una sociedad y en una humanidad organizada desde la discriminación y la desigualdad. Una vez más, la pandemia afecta más a la gente más desprotegida, y desnuda la lógica de la acumulación de unos y la del sálvese quien pueda para la inmensa mayoría de nuestras sociedades.

1. EN HONDURAS, LA REALIDAD NOS SITÚA ANTE TRES DIMENSIONES VINCULADAS ENTRE SÍ

PRIMERA DIMENSIÓN: LA PANDEMIA

La primera dimensión es la realidad misma de la pandemia. Es

una amenaza y un peligro que nos coloca en un estado cotidiano de expectación, ansiedad e incertidumbre. Aunque no sabemos con exactitud cuáles pueden ser los alcances y las consecuencias, la situación de vulnerabilidad del sistema sanitario y de la institucionalidad del Estado advierten sobre la gravedad humana y social que adquirirá la pandemia en un país que, desde hace treinta años, es conducido por los mercaderes del neoliberalismo que siempre anuncian un futuro mejor cuando, en la realidad, abandonan la atención sanitaria, la educación y los servicios públicos a los vaivenes del mercado.

Somos un país con una institucionalidad precaria y vulnerable, incapacitada para responder a los desafíos humanitarios, sanitarios y sociales cotidianos. Una emergencia de la envergadura de esta pandemia nos coloca en un estado

extremo de indefensión y amenaza de muerte masiva.

El año pasado el dengue —que es prevenible y controlable— dejó más de un centenar de muertos y decenas de miles de contagiados, hasta convertir a Honduras en el país con el nivel más alto de afectación por esta enfermedad tropical. Por eso ahora no podemos siquiera imaginar el costo humano y social de la enfermedad por coronavirus (Covid-19).

SEGUNDA DIMENSIÓN: LA INCAPACIDAD DE RESPUESTA

La capacidad instalada en el país carece de las competencias mínimas para responder a los enormes desafíos de la emergencia sanitaria. Esta requiere de una institucionalidad y de un equipo conductor con capacidad de liderazgo y con la credibilidad necesaria para coordinar el proceso de atención a la emergencia provocada por el coronavirus.

* Director de Radio Progreso y del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC-SJ).

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: MÁS LETAL QUE COVID 19

Las organizaciones de mujeres y feministas alertaron el 8 de abril sobre las implicaciones del #Quédateencasa, debido a que las violencias que las hondureñas sufren cotidianamente se desbordarán ante esta medida obligada por la emergencia de Covid-19.

Solo en marzo, más de 7,000 denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar fueron reportadas al Sistema Nacional de Emergencias-SNE 911, de las cuales 4,245 corresponden a la primera quincena; es decir al inicio del toque de queda.

Además denunciaron que, según datos no oficiales, en ese periodo hubo 17 femicidios, por lo que demandaron del gobierno tomar las medidas pertinentes con un enfoque de derechos humanos y de género para detener las agresiones.

"Ante esta realidad abrumadora, que perpetúa las violencias, agresiones y crímenes en la vida de las mujeres hondureñas, las organizaciones que suscribimos este comunicado, exigimos del Gobierno, el SINAGER, Ministerio Público, DPI y Poder Judicial, que actúen de manera expedita y eficiente, para la prevención de las violencias ...", destacaron en un comunicado de prensa.

Sin embargo, el liderazgo que está conduciendo la emergencia es lo más opuesto a lo que hoy se necesita. No tiene capacidad profesional, ni experiencia, ni responsabilidad ética para conducir este proceso. Es el liderazgo con el más bajo nivel de credibilidad y confianza que históricamente ha tenido un sector oficial frente a la ciudadanía, pues se trata de un gobierno de escasa legitimidad.

La mayoría de la gente no cree en el sector oficial que lidera Juan Orlando Hernández. Y no es para menos. Hay quienes se atreven a decir que las personas que están en los anillos más cercanos a Casa Presidencial y sus decisiones, son las más interesadas en protegerse del virus porque tienen mucho que disfrutar una vez que todo pase, ya que la emergencia las ha colocado ante montos tan grandes de dinero, que representan un botín que jamás pudieron imaginar.

Esta emergencia coincide con un equipo de gobierno que, en los años recientes, ha sido vinculado, con pruebas, a los mayores saqueos de las instituciones públicas, comenzando por el multimillonario asalto al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), destapado en 2015.

Este gobierno se constituyó tras unos resultados electorales tan dudosos, que la mayoría de la población considera que su vigencia se debe al fraude electoral; además, se sostiene en la militarización y una política generadora de miedo. Para colmo, este gobierno ha sido señalado internacionalmente, con datos objetivos, de estar vinculado con el narconegocio a gran escala.

A Honduras le ha tocado en suerte el peor equipo de gobierno

para enfrentar tan ingentes tareas sanitarias. Lo primero que hizo este equipo, tras confirmar la presencia del virus en el territorio nacional, fue aprobar una multimillonaria cantidad de dinero: 460 millones de dólares, lo que de inmediato despertó sospechas en la ciudadanía.

Este monto ha ido creciendo con nuevas y continuas aprobaciones de fondos, que han convertido al gobierno hondureño en el que dispone de más recursos en Centroamérica para atender la emergencia. No obstante, los profesionales de la salud más competentes y las personas con más capacidad para conducir esta emergencia en los planos sociales, económicos y de infraestructura, están fuera del gobierno y han sido excluidos de toda participación.

Esta pandemia se mueve entre dos fuerzas, que en Honduras son patentes: la fuerza política y la fuerza sanitaria. En el caso hondureño, la fuerza política ha decidido conducir todo el proceso; pero se trata de una fuerza política con reducida competencia profesional y con altos niveles de descrédito y desconfianza ante la mayoría de la sociedad. Mientras, en los hechos, la fuerza sanitaria ha quedado fuera del proceso.

Los expertos son del criterio que estas dos fuerzas han de actuar en armonía para saber responder a la gigantesca tarea de la pandemia. Y si se ha de decantar hacia un lado, tendría que ser hacia la fuerza sanitaria. Esto vale para todos los países. Pero aquí, la balanza se ha inclinado a favor de la fuerza política, lo que advierte de consecuencias graves y dolorosas para toda la sociedad, ahora amenazada por el virus y por una fuerza política incompetente y corrupta.

TERCERA DIMENSIÓN: EL HAMBRE

En un país como Honduras, donde el 70 por ciento de la población vive en la economía informal, el encierro conduce, inevitablemente, al hambre. El encierro es incompatible con la sobrevivencia de la gente.

Dicen que el virus se mueve si la gente se mueve, y que la prevención más efectiva es unir al lavado de manos el confinamiento en las casas. Y cada vez hay más gente consciente que así lo hace. El gobierno, por su parte, se ha encargado de facilitar el encierro al decretar el estado de excepción y los toques de queda.

Sin embargo, para muchísima gente, comer hoy depende de lo que venda hoy. Si no vendo o no limpio hoy un solar, si no consigo carreras en el taxi, si no conduzco el bus de pasajeros, me quedo sin ingresos para mi subsistencia del día. Esas son las frases que se escuchan cada vez con más frecuencia. Muchas mujeres no tienen ninguna otra alternativa que seguir vendiendo tortillas, aunque eso las exponga al virus y a las amenazas de la policía.

2. RESPONSABILIDAD PERSONAL VERSUS HAMBRE

La responsabilidad es uno de los aprendizajes de estas semanas y meses. Es cierto que la humanidad entera está amenazada, y que los científicos todavía no saben decirnos el rumbo final que tomará esta pandemia. Pero que la responsabilidad personal es fundamental para detener los contagios, nadie lo duda a estas alturas de la incertidumbre, hasta que el encierro se convirtió en un aprendizaje: no hay manera de

salvarnos si no es a partir de responsabilidades personales.

Pero la responsabilidad personal no se puede desvincular de la precaria situación económica y social de la mayoría de la población. Es cierto que hay quienes tienen al menos lo básico para sobrevivir sin tener que salir de su casa. Pero esa es una minoría. La mayoría vive al día, «a coyol quebrado coyol comido», y ante el llamado al encierro aflora progresivamente el «sálvese quien pueda», que tanto ha alimentado el sistema que hoy se encuentra en crisis ante el emergente valor de la solidaridad.

Cuando se les preguntó a tres mujeres que vendían tortillas a la orilla de una calle que si no tenían miedo a ser infectadas, una de ellas respondió:

Claro que tenemos miedo. A nosotras nos va a pegar ese virus. Pero qué quiere que hagamos, con esto que hacemos tenemos para llevar algo de comida para los niños. Si no hacemos tortillas, nos morimos de hambre. Tenemos miedo que nos contagien, y tenemos miedo a que la policía venga y nos tire los canastos, porque la gente pobre somos la que pagamos más caro en este mundo ingrato.

La población se mueve entre dos caminos igualmente mortales. Si se encierra se salva de la Covid-19, pero puede morir de hambre. Si sale a rebuscarse algo de comida o sale a demandar alimentos del gobierno, el contagio es inminente.

El encierro prolongado, además de propiciar el hambre, es generador de estrés, deterioro psicológico, violencia intrafamiliar, y de muchos

LA PANDEMIA LLEGÓ

El 11 de marzo, la Secretaría de Salud confirmó los dos primeros casos de Covid-19 en el territorio nacional. 54 días después, y al cierre de este número de *Envío Honduras*, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) confirmó que la cifra de fallecidos por esta causa ascendió a 82 y los contagios a 1055.

El 14 de marzo se decretó alerta roja en todo el territorio nacional; con la pandemia extendiéndose, el 21 de marzo el gobierno decretó toque de queda absoluto, el cual se mantendría hasta el 29 de marzo. Sin embargo, se ha prorrogado sucesivamente, ante la creciente incertidumbre de la población.

Debido a la alta incidencia de casos en el valle de Sula, las autoridades determinaron restringir las garantías constitucionales de manera absoluta a los ciudadanos del departamento de Cortés y El Progreso, Yoro.

Covid-19 ya llegó a 51 municipios de los 298 del país; es decir, que 247 han impedido el ingreso del virus o aún no lo han detectado. Los cuatro departamentos que aún no registran casos son Olancho, Gracias a Dios, Islas de la Bahía y Ocotepeque.

«EL TIGRE» BONILLA

El 30 de abril, la Fiscalía del Distrito Sur de Nueva York acusó al exdirector general de la Policía Nacional, Juan Carlos «El Tigre» Bonilla, de conspirar para importar drogas a Estados Unidos, y de usar y transportar armas con tal fin; por tanto, de ser encontrado culpable, podría pasar el resto de su vida en prisión, o un mínimo de diez años.

Según la demanda, en nombre del excongresista convicto Tony Hernández y de su hermano el presidente, Bonilla Valladares supervisó el transbordo de varias toneladas de cocaína con destino a EUA, utilizó ametralladoras y otras armas para lograrlo, y participó en violencia extrema, incluso el asesinato de un traficante rival.

Desde aproximadamente 1995 hasta 2013, Bonilla se desempeñó como miembro de la Policía Nacional de Honduras, ocupando cargos importantes. Y, entre 2005 y 2013, trabajó con Los Cachiros, un «violento sindicato criminal que se basaba en conexiones con políticos, personal militar y fuerzas del orden».

Mientras ascendía en las filas de la PN y recibía premios por su supuesta conducta honorable, Bonilla continuó utilizando su posición para ayudar a Los Cachiros y reclutó a otros oficiales de la Policía Nacional con el mismo fin.

otros males: pérdida del año escolar en una sociedad con acceso precario a internet y tecnología; pérdida de empleos en industrias como la maquila, que es implacable en la defensa de sus negocios y en el desprecio a obreras y obreros; pérdida de la producción agrícola y de la mediana y pequeña empresa, las mayores generadoras de empleo.

En el caos hondureño, la prolongación de la cuarentena supone mayores oportunidades del grupo político que conduce la emergencia para saquear recursos y aprobar decretos y figuras jurídicas que prolonguen indefinidamente el mandato de un gobierno que se sustenta en el autoritarismo y en decisiones discrecionales por encima del Estado de derecho. En otras palabras, para sacar de la incertidumbre y el miedo nuevas oportunidades para fortalecerse.

De esta manera, la prolongación de cualquiera de los dos caminos es catastrófica. Conduce al caos, a una tempestad incontrolable. El encierro es la medida óptima para la prevención. Pero en una población que vive de la economía informal, la responsabilidad personal no podrá remontar el mal consejo de un estómago vacío.

3. CÓMO NOS SITUAMOS

La pandemia nos coloca ante la incertidumbre, una condición muy propia de la fe cristiana. Nadie, ni los más avanzados científicos, tienen la respuesta ante la agresividad del virus. La pandemia sigue siendo una amenaza incierta, pero real. La incertidumbre nos coloca ante lo insondable y ante la pequeñez y fragilidad de nuestra vida. La pandemia nos ha bajado de un porrazo a nuestro lugar común de seres

mortales, imperfectos y necesitados de trascendencia.

La pandemia no es asunto de corto plazo. Llegó haciéndonos creer que con catorce días en cuarentena bastaría para proseguir la vida. Pero pasaron los catorce días, siguieron las semanas y ahora los meses, y nada ofrece señales de un pronto final. Las noticias más bien advierten de posibles rebrotes. Es decir, que vamos para largo, y conviene que tomemos conciencia de una prolongación indefinida de la cuaresma. Y en el caso de que la pandemia disminuya, todos los datos apuntan a que el retorno a las actividades ordinarias, sin estar únicamente mediadas por internet, será lento y, previsiblemente, con regresiones a nuevas cuarentenas.

Hemos de prepararnos para una prolongada resistencia, y aquí es donde cobra una dimensión fundamental el acompañamiento espiritual para tiempos prolongados de hastío y desesperanza. Aportar para un talante de reciedumbre en tiempos de incertidumbre e inseguridad, es uno de los servicios que nos toca dar como creyentes y para los creyentes, a las comunidades cristianas y a la gente de buena voluntad. Alimentar la utopía desde la crudeza del encierro y anunciar que el alimento no es que falte, sino que falta el milagro del compartir, es propio de nuestro talante espiritual.

La población que carga con el peso de la pandemia, el hambre y la corrupción de quienes conducen la emergencia, necesita de nuestra presencia; necesita ser acompañada desde la cercanía y el consuelo, desde la solidaridad militante y con la palabra que trascienda de la miseria y podredumbre hacia la utopía y los

valores del Reino. Acompañarla a partir de, al menos, las siguientes cuatro maneras:

Primera manera: acompañar sus demandas y protestas, para que las estructuras oficiales respondan con asistencia sanitaria y alimentos en estos tiempos de contaminación y de hambre. El gobierno cuenta con recursos para atender las necesidades sanitarias y para atender las necesidades de alimentación de las poblaciones encerradas, y nos toca velar porque esos bienes se destinen hacia quienes más sufren.

Nos toca acompañar las protestas públicas de la gente hambrienta, purificar sus intenciones, enriquecer las luchas para que no solo se muevan desde la desesperación y el sálvese quien pueda; para evitar que caigan en la lógica de la violencia, que es generadora de represión y estigmatización hacia quienes reclaman sus derechos. Nos toca estar cerca y acompañar desde la organización, los valores comunitarios y solidarios, y desde el valor de la no violencia activa.

Segunda manera: no se ha de esperar que el hambre la resuelva el gobierno u otros sectores; se ha de animar, con nuestra cercanía y presencia solidaria, a que la población se decida a promover e impulsar sus propias respuestas comunitarias, colectivas y cooperativas, desde la lógica de la semilla de mostaza, desde lo pequeño, desde la siembra, aunque sea en espacios reducidos.

Por ejemplo, promover en áreas rurales la siembra de huertos familiares, y que donantes eclesiales y solidarios apoyen estos esfuerzos. Similares iniciativas se pueden animar en barrios y zonas urbanas populares, conforme a sus condiciones específicas. Animar con aquel

mandato evangélico: «denles ustedes de comer», a partir de convertir las carencias en oportunidades para descubrirnos a partir de lo poco que tenemos, y desde las capacidades comunitarias y solidarias de compartir mientras vamos caminando.

Tercera manera: mantener el dedo en la llaga de la corrupción y la impunidad. La denuncia sustentada en datos que identifiquen a quienes desvían recursos, cómo los desvían y quiénes los respaldan o guardan silencio ante tales delitos.

En realidades como la de Covid-19, que ha venido a desnudar la inequidad y la corrupción, la Iglesia, la comunidad creyente, no pueden reducir su servicio a acompañamientos locales o reflexiones espirituales y teológicas. Estas han de estar insertas en el servicio de la denuncia profética sustentada con periodismo de investigación, investigaciones de casos, informaciones que se cotejen con diversas fuentes, para que la denuncia sea creíble y alcance el objetivo de desnudar la injusticia y orientar hacia propuestas de transparencia, veeduría y rendición de cuentas, y para que el sistema de justicia se vea obligado a actuar de oficio en la investigación de delitos que conlleve a enjuiciar y condenar a responsables de saqueos, malversación y desvíos de recursos destinados a atender las necesidades de los pacientes y del bien común.

Cuarta manera: la pandemia nos ha situado universalmente. Aquello de la aldea global que decíamos en los seminarios y análisis, ha quedado patente con el coronavirus. De pronto nos hemos encontrado abrazados —o desabrazados— en un mismo mar, buscando abordar los mismos barcos que nos salven

LA CORRUPCIÓN, EL VIRUS MÁS LETAL

El 14 de abril, el Ministerio Público informó que ya estaba investigando la compra de varios artículos que hizo la Comisión Permanente de Contingencias (Copeco) en el marco de la crisis a causa del coronavirus.

El 13 de abril se reveló que la Copeco compró televisores, percoladoras, mesas de noche, dispensadores de agua y otros artículos con el multimillonario presupuesto asignado para responder a la emergencia sanitaria.

Estas compras fueron cuestionadas por diversos sectores, pues muchos de esos enseres no coinciden con las necesidades de la población en este momento; además, se evidenció que los precios fueron sobrevalorados.

Gabriel Rubí, titular de la Copeco, afirmó que adquirieron los artículos con el fin de facilitar la estadía de las personas que se mantienen aisladas por sospechas o confirmación de portar el virus, y que los precios difundidos fueron proyecciones y no los reales.

Mientras, empleados de la Copeco fueron suspendidos de sus funciones tras una auditoría forense realizada por el Tribunal Superior de Cuentas, con el fin de deducir responsabilidades a las personas encargadas de realizar las compras.

POTENCIA MILITAR EN HARAPOS

La pandemia de Covid-19 ha venido demostrar la precariedad del sistema de salud, que se ha visto impotente para responder a la emergencia, como resultado de la irracionalidad del gasto público.

En diciembre de 2019, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) alertó sobre el recorte a los presupuestos de Salud y Educación aprobados por el Congreso Nacional.

El presupuesto de la Secretaría de Salud disminuyó de 2.39 a 2.37% del PIB, entre 2019 y 2020, a pesar de que alrededor de 1.8 millones de hondureños no tienen acceso a los servicios de salud.

Sin embargo, según la edición 2020 de Global Firepower, el ejército hondureño es el segundo más fuerte de Centroamérica, solo superado por el de Guatemala.

El informe Evolución Histórica del Presupuesto de Seguridad y Justicia, elaborado por la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), indica que en diez años (2010-2020), las Fuerzas Armadas han sido las más favorecidas con el presupuesto asignado a defensa y justicia, pues acapara el 42%; le sigue la Policía con un 34%, mientras que al Poder Judicial se le adjudica el 13%, y al Ministerio Público apenas el 11%.

en comunidad, en grupo, en racimo. De pronto, nos descubrimos como parte de un todo; aunque estemos en Honduras, estamos en la misma lógica de responsabilidad personal con todos los países del continente, y con todos los países del mundo.

Cada vez más necesitamos hacer una lectura que inserte nuestras realidades nacionales en plena mirada regional y mundial. Nunca como en este tiempo, las coordenadas locales están insertas en coordenadas mesoamericanas, latinoamericanas y caribeñas, continentales y mundiales, desde la perspectiva de los pobres, las víctimas; desde la necesidad de desnudar los hilos generadores de desigualdad, discriminación, deshumanización y corrupción.

Solo este cruce de coordenadas hará posible que nuestro servicio nacional sea efectivo, y se sitúe en los criterios jesuitas de saber estar en las encrucijadas de las ideologías, en las fronteras de la exclusión, donde haya mayor necesidad, sabiendo que el servicio, cuanto más universal, es más divino.

4. LA SOLIDARIDAD, COMO TAREA ESPIRITUAL

Nunca como en estos aciagos tiempos, habíamos tenido más conciencia de que somos una humanidad con inmensas expresiones de solidaridad. Y que podemos convertirnos en humanidad solidaria. Esas reservas salen a borbotones en estos días, semanas y meses, justamente cuando estamos en el encierro.

Esas son las paradojas de la vida, pues, cuando hemos andado en espacios públicos y en relación con los demás, ha salido lo negativo, los individualismos, los encierros en torno del consumismo. Esa ausencia de solidaridad nos condujo progresivamente a un mundo amenazado, y se precipitó con la pandemia.

Queda clara la lección: ni el dinero, ni los bancos, ni las multinacionales, ni el poder de las derechas, ni el de las izquierdas, ni la tecnología, ni el extractivismo, ni el militarismo, ni las drogas, ni el milagrerismo de religiones bulliciosas, nos han conducido a la salvación. Al contrario, nos han conducido a que se precipitara el derrumbe.

Solo la solidaridad salva y solo la solidaridad establece puentes, solo la solidaridad nos descubre como humanos y humanas desde la diversidad de culturas, lenguas, mentes y corazones. Solo la solidaridad nos puede reinventar, a partir de detalles, de pequeñas y cotidianas expresiones. Solo la solidaridad ablanda corazones, por muy duros y tóxicos que sean.

La solidaridad, convertida en propuestas sociales, políticas, económicas, culturales y espirituales, espera a la vuelta de la esquina a quienes sobrevivan a los espantos de esta emergencia. Convertir esta pandemia en una esperanza que históricamente se va construyendo, es la tarea espiritual más gigantesca de nuestro tiempo.



No se trata de vencer el virus, sino de mantener la corona

MARVIN BARAHONA*

El 11 de marzo el gobierno de Honduras informó que se había detectado el primer caso de coronavirus en el país.

Como era de esperar, el estado de emergencia ha sido el escenario propicio para evidenciar las vulnerabilidades y carencias de todo tipo, sobre todo del sistema nacional de salud. Y, como telón de fondo, la falta de rumbo de la nación hacia objetivos y metas que le permitan enfrentar con éxito lo que la pandemia revela como factores determinantes en las crisis crónicas del país.

INTRODUCCIÓN

Desde mediados de febrero de 2020 se emitió una alerta sobre la inminente llegada de Covid-19 a Honduras. A inicios de la tercera semana de marzo se anunció el «estado de excepción», con una «cuarentena» como medida preventiva para contener la expansión de la pandemia, que pronto pasó a ser un «toque de queda absoluto» a escala nacional, prorrogado en sucesivas ocasiones hasta el 26 de abril.

Así, el sistema sanitario público, sobrecargado y diezmado por los estragos causados por la epidemia del dengue que no ha podido controlar, ha tenido que prepararse sobre la marcha para hacer frente a una pandemia que lo encuentra agotado y escasamente pertrechado con el instrumental médico indispensable y el equipamiento que exigen las medidas de bioseguridad para proteger la vida del personal sanitario.

El gobierno —que ante todo señalamiento crítico se ha limitado a repetir el estribillo de que «ningún país estaba preparado para enfrentar el coronavirus»—, recurre a evasivas para ocultar la precariedad del sistema

sanitario y el abandono en que se encuentran muchas de sus instalaciones. Durante años, la persistencia de estos problemas ha impedido el adecuado desempeño del sistema sanitario público, ampliar su cobertura y atender las demandas en salud a escala nacional.

Según los gremios de salud y coaliciones como la Plataforma por la Defensa de la Salud y la Educación, la satisfacción de las carencias que enfrenta la salud pública debe incluir un firme compromiso de las autoridades para garantizar que en el Presupuesto General de la República estas necesidades sean una prioridad, asignando los recursos que sus actividades y la demanda ciudadana requieren.

Sin embargo, la reconstrucción del sistema de salud pública —con un paradigma distinto del actual—, requerirá de un esclarecimiento previo del proceso que lo condujo al debilitamiento que muestra en la actualidad; una evaluación de la deficiente ejecución de los fondos que se le asignan y, en general, de la erosión de su institucionalidad debido a la corrupción denunciada en innumerables ocasiones en diferentes periodos gubernativos.

* Historiador, doctor en Ciencias Sociales, autor de *Evolución histórica de la identidad nacional*, Tegucigalpa, Guaymuras, 1991, y *Honduras en el siglo XX. Una síntesis histórica*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2004, entre otras obras de contenido histórico y social.

DE LA SALIDA DE LA MACCIH A LA LLEGADA DEL CORONAVIRUS

A inicios de este año, un amplio sector de la opinión nacional se estremeció con la decisión gubernamental de dejar sin valor ni efecto el Convenio suscrito con la Secretaría General de la OEA para el funcionamiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (Maccih), pero quedaba la ilusoria expectativa de que se mantendrían en pie las estructuras creadas por la Misión.

Sin embargo, en poco tiempo la ilusión se desvaneció, especialmente tras el anuncio gubernamental sobre el reemplazo de la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (Ufecic) por la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (Uferco), creada por el Ministerio Público el 23 de enero¹, apenas cuatro días después de que cesara el Convenio con la Maccih. Una pregunta quedó sin respuesta: ¿Por qué no se permitió la continuidad de la Ufecic, si previamente se le reconoció como uno de los logros institucionales de la Maccih? Ciertamente, la Uferco no parte de la nada, pero carece de las atribuciones, los instrumentos y recursos que le permitan continuar y avanzar el trabajo iniciado por su antecesora «en tiempos de la Maccih».

Dos meses después, a mediados de marzo, la conmoción fue aún mayor tras la decisión —por unanimidad de votos de los magistrados de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia—, de repetir el juicio instruido contra Rosa Elena Bonilla, esposa del expresidente Porfirio Lobo, declarada culpable de tres delitos de apropiación indebida y ocho delitos de fraude, y condenada a 58 años de prisión².

UNA NUEVA ILUSIÓN FALLIDA

En la misma semana se sumó otro hecho que hizo sospechar que el gobierno se proponía instrumentalizar para su beneficio los estragos que el Covid-19 ya hacía en la lejana China y su expansión en Europa. Desde que se reconoció al coronavirus como una pandemia y que Honduras se declarara en estado de emergencia, el gobierno anunció la búsqueda y obtención de fondos hasta por 420 millones de dólares, cuyo destino sería la cons-

trucción de hospitales y otras obras de infraestructura sanitaria (94 en total) para enfrentar la emergencia y aumentar la capacidad del sistema sanitario nacional.

Esta nueva ilusión se desvaneció tan rápido como las anteriores. Algunos diputados opositores y líderes civiles denunciaron —desde que el Ejecutivo presentó el decreto correspondiente ante el Legislativo— que se harían compras directas, sin previa licitación, y que la veeduría social sobre el uso de los recursos sería escasa o nula. Es así que el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y algunas organizaciones no gubernamentales caracterizaron la situación como el preámbulo para la comisión de nuevos actos de corrupción: «El Congreso no permitió que CNA observara las compras y contrataciones directas en la emergencia sanitaria. Esto nos enseña que la corrupción se hará más viral que el COVID-19»³, tuiteó Gabriela Castellanos, coordinadora de dicho organismo.

La diputada Doris Gutiérrez, del Partido de Innovación y Unidad Socialdemócrata (PINU-SD), señaló que los fondos públicos aprobados en el Congreso Nacional para atender la emergencia sanitaria podían compararse «con un cheque en blanco» a favor del gobierno, considerando que no se realizarán licitaciones y que la única supervisión prevista la realizarán entidades que controla el Ejecutivo, como el Foro Nacional de Convergencia (Fonac); este fue reactivado recientemente, y se le ha señalado como una de las estrategias del Ejecutivo para contrarrestar la incidencia de organismos como el CNA, incluso para absorber sus funciones y conducirlo a su desaparición.

LA DESCONFIANZA Y SUS RAZONES

A finales de marzo, dos semanas después de que el gobierno decretara el «toque de queda absoluto» y suspendiera varias garantías constitucionales —entre estas la libertad de expresión⁴ y la posibilidad de ser detenido por más de 24 horas—, en la sociedad siguió

1 Comunicado del Ministerio Público sobre la creación de la Uferco, reproducido íntegramente en: <https://www.laprensa.hn/honduras/1351405-410/uferco-sustituira-ufecic-investigacion-corrupcion-honduras>

2 <https://www.elheraldo.hn/pais/1363729-466/juicio-rosa-elena-lobo-corrupcion-honduras>

3 Twit de la abogada Gabriela Castellanos, coordinadora del CNA, del 14 de marzo de 2020.

4 Según Joaquín A. Mejía Rivera, «Frente a la suspensión del derecho a la libertad de expresión en el contexto de la crisis provocada por el Coronavirus, es importante resaltar que este derecho constituye una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, pues, como lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), es indispensable para la formación de la opinión pública y es una condición para que quienes deseen incidir sobre la colectividad y las políticas públicas, puedan desarrollarse plenamente», en: <https://criterio.hn/es-legitima-y-proporcional-la-suspension-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-el-contexto-de-la-crisis-del-coronavirus/>

prevaleciendo una elevada desconfianza respecto del destino final de los fondos para atender la emergencia, a lo cual aportaron dos factores clave.

El primero es la abundancia de recursos aprobados, que asombró a la opinión pública porque se habla de invertir más de 400 millones de dólares en un sistema sanitario que, aún en el pico más alto de la epidemia del dengue y de las casi doscientas víctimas mortales en 2019, seguía mostrando una condición deplorable ante el menosprecio del Ejecutivo.

El segundo es que la población sabe, por experiencia propia, que las emergencias que se decretan en Honduras siempre han conducido a actos de corrupción y aprovechamiento de los recursos destinados a socorrer a los más vulnerables, para enriquecer aún más a los sectores privilegiados o reproducir el caudillismo y el clientelismo político de cuño tradicional.

UNA COYUNTURA CLAVE EN LA LÓGICA DE LA CORRUPCIÓN

Hoy, tras la salida de la Maccih, el Ministerio Público y todo órgano de justicia quedan sometidos al poder discrecional y la influencia de los agentes de la corrupción vinculados al poder público; además, asumen el rol de instrumentos de coerción contra sus adversarios y como escenario de transacción con la disidencia interna en las facciones del poder hegemónico.

El gobernante parece haber aprendido la lección: ninguna parcela de poder, por pequeña que sea, puede escapar al control absoluto del bloque hegemónico y su monarca, porque el todo y sus partes representan la herencia patrimonial acumulada por la clase gobernante en los doscientos años que ha ejercido su dominación en Honduras; entre estas, la corrupción y su impunidad.

La democracia, la transparencia en la gestión pública y la participación ciudadana amenazan la continuidad de dicha herencia; por tal razón, seguirán encontrando límites infranqueables, barreras y obstáculos para constituirse en el marco normativo del sistema político hondureño.

Con la unidad partidaria desde ya garantizada en un alto porcentaje, las elecciones de 2021 pasaron a ser prioridad en la agenda del gobernante y su partido. En este nuevo escenario se enmarcarían las acciones gubernamentales de los próximos dos años, que asumen como rasgo principal un marcado populismo asistencialista, clientelar y parasitario, proclive al endeudamiento público con nuevos créditos que provean los recursos necesarios para garantizar la continuidad del Partido Nacional al frente del gobierno.

Esto explicaría las millonarias inversiones que el gobernante ha venido anunciando en los últimos seis meses, enfatizando que los recursos se orientarán hacia la producción agrícola, la educación, la salud y programas asistencialistas como Vida Mejor; es decir, una dimensión social que no han tenido las acciones gubernamentales en la última década.

PANDEMIA Y DRENAJE DE RECURSOS

Todo lo anterior ha sido cuestionado públicamente por facciones partidarias de oposición, organizaciones civiles, sectores de la empresa privada y medios de comunicación. La sospecha de que cada coyuntura es aprovechada por el gobernante para reunir abundantes fondos destinados a financiar una nueva campaña electoral a su favor o de su partido, ocupa el lugar central en las críticas contra el drenaje de fondos hacia programas que, en algunos casos, se han creado sobre la marcha; por ejemplo, la asignación de 4,000 millones de lempiras a las Fuerzas Armadas para impulsar programas en el sector agrícola.

La coyuntura de la pandemia, abierta a mediados de febrero, ha sido dominada por un nuevo drenaje de fondos que pueden superar los 500 millones de dólares, según el decreto aprobado por el Congreso Nacional para enfrentar la emergencia⁵, y los más de L 355 millones aprobados a finales de marzo por el Ejecutivo, con el único fin de que 292 municipalidades adquieran y distribuyan víveres en sus jurisdicciones.

A esto se suman las denuncias sobre una distribución proselitista, clientelar y excesivamente lenta de la «bolsa solidaria» o del «saco solidario», que se entrega a nombre del mandatario, según vídeos que circularon profusamente en las redes sociales. Así se concretiza, una vez más, «la politización de la ayuda», y una nueva ola de desconfianza e inconformidad hacia el gobernante.

La gobernabilidad y la estabilidad política sustentadas sobre esas bases no fortalecen la democracia. Por el contrario, reproducen en todas las escalas de la vida nacional el autoritarismo y el asistencialismo populista, generadores a su vez de redes de dependencia clientelar y de corrupción. En este escenario, el gobierno muestra su verdadera identidad: una dictadura sin máscaras de ninguna clase.

5 Véase, entre otros, el Decreto No. 33-2020, del 03 de abril de 2020, publicado en el *Diario Oficial La Gaceta*, No. 35,217, en: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-33-2020.pdf>

UNA PANDEMIA REVELADORA

La imagen terrorífica que rápidamente se forjó sobre el virus portador de la pandemia puede ser manipulada con fines político-electorales, culpando al Covid-19 de los males presentes, pasados y futuros. No obstante, la pandemia solo ha venido a agravar las crisis crónicas y los problemas recurrentes de Honduras.

Al igual que lo hizo el huracán Mitch en 1998, esta emergencia deja al descubierto las fragilidades y carencias de la organización político-institucional, económica y social del país, y sus consecuencias en el comportamiento de la población. Sin embargo, la mayor revelación efectuada por el coronavirus es la de llamar la atención sobre el carácter estratégico del sistema de salud y su similar en educación, dos debilidades fundamentales que también emergieron durante la tragedia del Mitch y que ahora deben revalorizarse como instrumentos estratégicos para la supervivencia y el desarrollo de Honduras en el siglo XXI.

La diferencia respecto del Mitch en 1998, es que hoy los sistemas públicos de salud y educación se relacionan más estrechamente con otros factores, igualmente estratégicos, como el agua, la tierra y el bosque, que también se encuentran en un proceso acelerado de deterioro, agotamiento y abandono por parte del Estado.

EL CORONAVIRUS Y LOS LÍMITES DE LA ERA NEOLIBERAL

La pandemia muestra los límites de la economía y la sociedad neoliberal, dejando al descubierto la falta de correspondencia entre un pujante sector exportador inserto en la globalización económica, y una población diezmada por las enfermedades, el desempleo, la inseguridad cotidiana por el repunte de la violencia, los bajos salarios y la inseguridad laboral.

Los bolsos de miseria en las periferias de las principales ciudades demuestran que el límite de la economía neoliberal son las paupérrimas condiciones de vida de la mayoría de la población; una población que seguirá existiendo, porque representa la garantía para obtener una mano de obra cuyo crecimiento incesante asegura su bajo costo.

La pandemia hizo que aflorara una «solidaridad» culposa entre los empresarios de la mano del gobernante, quien los llamó a «cuidar la gallinita de los huevos de oro, que es el pueblo hondureño» y «ponerse la mano

en el corazón»⁶. Así se ha ido creando un escenario en el que se reconstruyen las antiguas pautas de la caridad como expresión de altruismo, desprendimiento y generosidad de los empresarios. Sin embargo, siguen ausentes las políticas públicas para satisfacer las demandas sociales, específicamente de salud y educación, una obligación constitucional del Estado, cuyo cumplimiento preocupa cada vez más a la ciudadanía⁷.

En ese desdoblamiento de las dimensiones ocultas del capital reapareció el tema de las relaciones entre el capital y el trabajo, casi abandonadas y sepultadas desde la embestida neoliberal y el reemplazo del sindicalismo reformista por el solidarismo neoliberal.

En este contexto se reconoció que los trabajadores son indispensables para las empresas, como estas lo son para el Estado⁸. Hoy, la «solidaridad» culposa se presenta como defensa de los empleos existentes y de los beneficios de los trabajadores, sin jamás mencionar la defensa de las ganancias y beneficios obtenidos por los empresarios con sus actividades que, en el caso de las grandes empresas, son muy significativos.

Sin embargo, el 6 de abril el ministro de Trabajo, Carlos Madero, informó que las solicitudes de empresas para suspender trabajadores temporalmente podían afectar —hasta ese momento— a unos 25 mil asalariados; pero el 9 de abril ya se proyectaba, extraoficialmente, la cifra de 500 mil trabajadores que podrían ser suspendidos temporalmente por efecto de la prolongación de la pandemia y del receso laboral.

Al iniciarse la tercera semana de abril, el mismo funcionario informó que hasta el momento había 80 mil trabajadores cesanteados temporalmente, pero que recibirían algunos beneficios de protección social; otros 18 mil que también serían cesanteados, no se incluyen entre los beneficiarios de la anunciada protección social. Diversas fuentes estiman que la cifra de perjudicados por la emergencia sería mucho mayor, si se contara con

6 Véase al respecto: <https://www.presidencia.gob.hn/index.php/gob/el-presidente/7025-hoy-mas-que-nunca-les-pedimos-que-se-queden-en-casa>, 18 de marzo de 2020.

7 Véase, por ejemplo, el «Recurso de Amparo en favor de la población hondureña», que exige a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que ordene «las medidas cautelares peticionadas para proteger de manera inmediata el derecho a la salud y la vida de la población hondureña y garantice los equipos de bioseguridad para las y los trabajadores de la salud», presentado el 04 de abril de 2020, en el marco de la emergencia, por la Coalición contra la Impunidad y, por separado, también por el Colegio Médico de Honduras (CMH).

8 Daniel Fortín, dirigente del Cohep, en el programa Doble Vía de Radio América, 30 de marzo 2020, 1-2 pm.

los datos correspondientes a los trabajadores en paro en la economía informal.

LAS MUJERES, LAS MÁS AFECTADAS

Aunque el impacto de la crisis económica no hace diferencias entre los asalariados, la tendencia que ya se observa en el sector formal de la economía indica que serán las mujeres, especialmente las que laboran en las áreas urbanas, quienes sufrirán los mayores efectos de las cesantías temporales o definitivas en rubros como la industria maquiladora, tabacalera y de servicios, donde se les contrata masivamente, debido a las habilidades requeridas en tales actividades y a los cambios inducidos por el modelo económico neoliberal desde 1990.

Como en pocos momentos de la historia económica y laboral de Honduras, la agravación de las crisis preexistentes por los embates de la pandemia, obligan a que las organizaciones de trabajadores y en particular las de mujeres, dispensen mayor atención al vínculo entre la economía y la política; en ambos espacios se tomarán decisiones que afectarán a centenares de miles de mujeres, especialmente si se considera que, en las últimas décadas, el crecimiento del sector informal de la economía ha tenido a las mujeres como protagonistas.

¿UN RETORNO TRIUNFAL DE LA «CUESTIÓN SOCIAL»?

La pandemia, entre otras cosas, obliga a que Honduras retome la discusión sobre la «cuestión social», latente durante todo el siglo XX, pero nunca resuelta. El argumento más escuchado durante la emergencia —sobre todo en boca de funcionarios gubernamentales— es que Honduras no estaba preparada para enfrentar los efectos del coronavirus.

No obstante, la pregunta no debe ser si Honduras estaba o no preparada para enfrentar esta pandemia, sino, ¿para qué está preparado el país? La cuestión no es retórica si se considera que se está a las puertas de una nueva recesión mundial, ante efectos más severos del cambio climático y una nueva «temporada de huracanes» en Centroamérica y el Caribe, que sin duda representará riesgos inminentes en los contextos de precariedad ya existentes.

Así, las posibilidades de enfrentar con éxito los efectos socioeconómicos de la pandemia serán menores por la preexistencia de crisis acumuladas (generación y costo de la energía eléctrica, escasez de agua, sistemas públicos de salud y educación debilitados); ausencia de

medidas anticrisis para paliar los costos de las crisis acumuladas y de las recientes, y la excesiva dependencia de la economía nacional del comportamiento de la economía estadounidense.

A ello se suman la escasa visión estratégica sobre la inversión de recursos públicos para mitigar la crisis y reestructurar la economía ante efectos previsibles como la pérdida de empleos, la reducción de los ingresos por exportaciones y remesas familiares. Aun sin contar con las críticas a las «políticas erradas» del gobierno para enfrentar los desafíos, lo cierto es que hoy queda un escaso margen de posibilidades para mitigar los efectos más prolongados de la pandemia.

La «cuestión social» de ayer es la exclusión social de hoy. Por tanto, el retorno de la «cuestión social» debe conducir a un nuevo planteamiento sobre la inclusión social y la equidad; en su redefinición se puede encontrar respuestas pertinentes para resolver la «cuestión social», así como sobre la unidad y la identidad nacional, el consenso político y el consenso social. Al respecto, un ejemplo a considerar es la percepción, cada vez más amplia, sobre la existencia de por lo menos dos Honduras: la de los ricos y la de los pobres («la Honduras de acá y la Honduras de allá», según un discurso del gobernante).

LAS CALLES DESAFIARON EL SISTEMA POLÍTICO, PERO NADIE ESCUCHÓ

La «cuestión social» y la lucha contra la corrupción estuvieron en las calles desde el inicio del primer gobierno del mandatario actual; a las movilizaciones de «las antorchas» y «los indignados» en 2015, siguieron las luchas emprendidas en 2017 por la Plataforma por la Defensa de la Salud y la Educación, dos movimientos sociales inéditos en el país por su forma y contenido.

Los primeros denunciaron y condenaron el saqueo despiadado del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por varios miles de millones de dólares y dijeron que eso era apenas la punta del iceberg de la corrupción prevaleciente en las instituciones de salud pública; además, establecieron el traslado de fondos de las instituciones sanitarias a los partidos políticos, especialmente al partido gobernante.

La corrupción del régimen político estaba llevando al sistema sanitario de la pobreza a la indigencia, de las carencias crónicas a una parálisis forzada, a la vez que en los medios de comunicación tenía eco una

corrosiva campaña gubernamental para promover la privatización de los servicios de salud, bajo el disfraz de la modernización y su traslado administrativo a entidades no gubernamentales vinculadas a intereses privados o corporativos.

Sin embargo, este modelo entró en una etapa de agotamiento en el Hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula, donde la entidad administradora privada renunció a finales de 2019 a la responsabilidad de gestionar los recursos del hospital, aseverando que no estaba recibiendo el apoyo prometido por el gobierno, y que dicho hospital enfrentaba una demanda descomunal de servicios.

La falta de nuevos hospitales hizo que la demanda de servicios se concentrara en dos hospitales emblemáticos: el Hospital Escuela Universitario de Tegucigalpa y el ya mencionado de San Pedro Sula, los dos de referencia obligada a escala nacional y regional. La concentración de la demanda de servicios hace que estos centros atiendan a los casi 9 millones de hondureños, la mayoría agobiados por las carencias económicas y asediados por las enfermedades. Y también por la violencia criminal, que en los últimos 15 años dejó más de 75 mil homicidios y aumentó considerablemente la demanda sobre dichos hospitales, ubicados en las ciudades con mayor incidencia criminal.

UNA SUMA DE EMERGENCIAS

Cuando se presentó la emergencia por la llegada del coronavirus, el sistema de salud se debatía entre los esfuerzos para erradicar la epidemia del dengue —cuyo saldo hasta ese momento era de 185 muertes en 2019 y 10 en 2020—, y la elaboración de una propuesta alternativa, por parte de la Plataforma, para introducir reformas significativas en el funcionamiento del sistema.

Mientras la «cuestión social» se mantuvo en las calles, el desafío al régimen en torno de la necesidad de satisfacer las demandas del sistema sanitario no produjo aplausos ni campañas a favor de las peticiones del personal sanitario; además, fue estigmatizado con el calificativo de «revoltoso», o acusado de ser objeto de la manipulación de un partido político de oposición (Libre), hasta que el gobierno dividió al personal de salud y el de educación, tras negociar por separado con las organizaciones magisteriales.

El régimen intimidó, reprimió y dividió al movimiento social que pudo haberse fortalecido si se hu-

biese mantenido en pie la coalición constituida por el personal sanitario y los educadores a través de la Plataforma. Pero la postura gubernamental se impuso y con esta se esfumó una nueva oportunidad para que el sistema de salud encontrara una solución consensuada a sus problemas crónicos. Con estos antecedentes, las discusiones actuales sobre el riesgo de colapso del sistema sanitario ante un crecimiento exponencial del Covid-19, no son nuevas.

SOSPECHAS ANTE LO INOCULTABLE

Tan pronto como llegó la pandemia, en la ciudadanía se produjo un crecimiento exponencial de la sospecha de que el gobierno haría todo lo posible por sacar beneficio político y económico de la emergencia, hasta convertirse en una constante inocultable.

La principal contribuyente a esta percepción es la actitud gubernamental de manejar la crisis sanitaria de un modo que a algunas organizaciones de la sociedad civil les ha parecido poco transparente, con recursos financieros cuya cuantía y procedencia exacta se desconoce, además de haber manifestado, desde el principio de la crisis, un rechazo explícito a toda veeduría pública ejercida fuera del control gubernamental.

El supuesto «plan de emergencia» con el que el gobierno ha pretendido enfrentar la pandemia nunca fue consensuado con otras fuerzas políticas, gremiales, institucionales y sociales para asegurar el consenso en la toma de decisiones y promover la unidad nacional ante el desafío de una enfermedad que ya hacía estragos en las naciones latinas del sur de Europa. El gobierno incluso mostró indiferencia ante la propuesta del Colegio Médico de Honduras, de que se le permitiera participar en el asesoramiento de la toma de decisiones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager), designado para coordinar las actividades durante la emergencia, reafirmando así una voluntad política identificada con la exclusión social, política y gremial.

La segregación del gobierno en sus reductos institucionales ha producido, en consecuencia, una conducta displicente, cuando no negligente, caracterizada por la lentitud en la toma de decisiones y su ejecución, la improvisación y un excesivo protagonismo mediático-electorero. Ante esto, la crítica más severa al gobierno es que implementa medidas que no fueron elaboradas por expertos en la materia, ni ejecutadas por personal calificado.

TODOS QUIEREN GANAR

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep), la organización empresarial más importante del país, ha aceptado e incluso avalado las medidas decretadas por el gobierno; sin embargo, ni este ni el gobierno han podido evitar los señalamientos críticos y los reclamos de la influyente Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC) para que también se incluya —entre los beneficiarios de las medidas de emergencia— a las grandes empresas y al sector informal de la economía, visibilizando así lo que en opinión de la Cámara constituye la exclusión de actores económicos clave en sus sectores respectivos.

Esta postura de la CCIC ha inclinado al Cohep a presionar con más insistencia para que el gobierno otorgue beneficios más significativos a las grandes empresas, que consideran indispensables para la reactivación económica. No obstante, al iniciarse la segunda semana de abril, el gobierno y los empresarios no habían fundamentado sus posturas en sendos diagnósticos relativos a los efectos de la pandemia, tras el paro y el cierre obligado de empresas.

Sin embargo, los aparentes desacuerdos entre el gobierno y la cúpula empresarial en torno a la asignación de recursos y beneficios prometidos por el Ejecutivo para la recuperación de la economía, no han hecho cambiar de opinión a quienes consideran que esto es solo un conflicto «de compadre hablado». En los hechos, se reconoce que los empresarios han sido el único actor importante con el que el gobierno ha intentado establecer consensos en torno de temas clave como la política económica y aspectos de la política fiscal. Por tanto, la asignación de «incentivos» se percibe socialmente como un reparto de recursos públicos que serán trasladados, principalmente, al sector privado.

Considerando que en la situación actual no se trata de generar nuevos empleos, sino de conservar los ya existentes, los decretos gubernamentales favorecen a las empresas afectadas y ofrecen incentivos para que estas aseguren la continuidad de los contratos laborales y el pago diferido, con algunos descuentos, de sus obligaciones tributarias; pero esto no impide que los asalariados sean cesanteados temporalmente, incluso despedidos en caso del cierre definitivo de la empresa contratante.

El gobierno y los representantes empresariales argumentan que las micro, pequeñas y medianas empresas son las principales empleadoras en la economía

formal, en tanto que las grandes empresas son las principales contribuyentes al fisco. Esencialmente, en la primera etapa de este nuevo reparto de los recursos públicos se observa, entre las empresas formales, una pugna por obtener la mayor cuantía posible de los beneficios en juego. Y el gobierno, por su parte, trata de evitar la pérdida de ingresos fiscales y una erosión de su capacidad financiera para absorber los costos de la emergencia y la cuantía de los incentivos para mantener vigentes los contratos de los asalariados formales.

En consecuencia, en esta primera etapa, la estrategia gubernamental evade todo compromiso para hacer «sacrificios fiscales» desproporcionados ante los «grandes contribuyentes». La recaudación de impuestos ha sido hasta la fecha el diamante en la corona del monarca y un pilar fundamental para sostener una costosa burocracia que, según los entendidos, duplica los 160 mil asalariados que se le reconocen a las empresas formales de la industria maquiladora en la Costa Norte. En la misma medida, asegurar la sostenibilidad de la recaudación fiscal es una calculada estrategia del gobernante para perpetuar el clientelismo político, los programas asistencialistas y los compromisos presupuestarios con sus aliados en el bloque hegemónico que gobierna en Honduras.

LA EXCLUSIÓN SOCIAL COMO POLÍTICA OFICIAL

Los excluidos son los centenares de miles de micro y pequeños empresarios situados en la economía informal, especialmente en el sector comercial, a quienes se les reconoce más del cincuenta por ciento del total de trabajadores involucrados en las actividades que realizan. Sin embargo, las medidas adoptadas hasta la fecha no los incluyen como beneficiarios de los recursos que se prevé asignar y distribuir en la etapa siguiente; en esta primera etapa, apenas se les ha mencionado.

La exclusión social es la política oficial del gobierno respecto de la mayoría de la población, como lo demuestra su discurso público, orientado principalmente a favorecer al sector formal y, sobre todo, al sector exportador, en el que se sitúa el núcleo de los aliados empresariales del gobernante.

Los sectores económicos más beneficiados por las «ayudas» decretadas en la emergencia sanitaria, son los mismos que antes se comprometieron con el gobierno a aumentar el número de nuevos empleos (16 mil en dos años), así como los 600 mil pregonados por la in-

moderada publicidad oficial en torno a los resultados del programa 20/20, estrechamente vinculado con la economía de exportación y el maquilado de productos con esa finalidad.

Sin embargo, no han faltado las recriminaciones, como las aseveraciones del gobernante de que aún sigue esperando los nuevos empleos que los empresarios prometieron crear cuando asumió su segundo mandato, o los desmentidos que ha hecho el Servicio de Administración de Rentas (SAR), sobre la demanda de los empresarios de nuevas exenciones fiscales, señalando que ya han recibido las que han demandado en otras coyunturas.

Estos episodios, piezas del mismo drama, son «disgustos» entre dos aliados firmes del neoliberalismo, que siempre encuentran la manera de reconciliarse mediante el trueque de recursos económicos o perdones fiscales, a cambio del apoyo político que mantiene en el poder a un gobernante ilegítimo, el más impopular de los últimos 50 años.

¿QUÉ HACER ANTE LA CRISIS SANITARIA?

Las alternativas no gubernamentales han proveído, principalmente, de organizaciones de la sociedad civil y algunas coaliciones de los movimientos sociales. Es el caso del Foro Social Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (Fosdeh)⁹ y la CCIC, que coincidieron en sugerir una revisión a fondo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para reorientar el gasto e identificar los rubros presupuestarios que pueden destinarse a enfrentar la crisis sanitaria. Esta propuesta también buscaría reducir al mínimo las posibilidades de una nueva espiral de endeudamiento público, una tendencia que destaca en la gestión del gobierno actual.

La nueva escalada del endeudamiento indica que el gobierno sigue concibiendo la emergencia –y también la pobreza– como un negocio político y económico. En todo momento se ha obviado afectar los rubros presupuestarios de las secretarías de Defensa y Seguridad, al igual que partidas como el Fondo Departamental, que sirven para el proselitismo de los diputados en sus departamentos. Tampoco se ha mencionado el «tasón de Seguridad», que anualmente recauda varios miles de millones de lempiras a nombre de la reducción de la violencia y la criminalidad, sin que hasta la fecha se

sepa cómo ni en qué se ejecutan tales recursos, puestos bajo la discreción de la llamada «Ley de Secretos»¹⁰.

En la segunda semana de abril, representantes de la reciente coalición partidaria entre el PINU-SD y el Partido Liberal propusieron que «el tasón» fuese suprimido y que, en su lugar, se creara la Tasa de Salud y Educación para proveer de fondos los sistemas de Salud y Educación. Sin embargo, según la diputada Doris Gutiérrez (PINU-SD), el gobierno no está dispuesto a escuchar ninguna propuesta de los partidos de oposición —previamente el Congreso Nacional rechazó la presentación de una propuesta de Libre sobre la emergencia— y menos aquellas que afecten a sus aliados en las fuerzas de seguridad del país.

UNA CARTERA DE NEGOCIOS

Las catástrofes y las emergencias, tal como se administran en Honduras, son parte de la misma cartera de negocios en que se incluyen la pobreza y la violencia, de las que simultáneamente los gobiernos obtienen recursos económicos y financieros, clientela política y publicidad proselitista. Sin comprender el valor de uso de tales dinámicas, no se puede comprender a cabalidad el funcionamiento del sistema político y económico, pues ese valor es uno de los elementos clave en su reproducción periódica.

Se trata de un mecanismo óptimo para que el sistema pueda reproducir regularmente los comportamientos que lo convierten en uno de los mayores generadores de exclusión y desigualdad en el continente americano; entre otros, el de replicar exitosamente la matriz oligárquica que sustenta al sistema político y su estructura socioeconómica. Cada emergencia y cada catástrofe ha sido un escenario propicio para la aparición en Honduras de nuevas generaciones de ricos y pobres.

El sistema político también se ve afectado cuando el gobierno no asume su deber de gobernar con equidad, adoptando una conducta sectaria, de partido que gobierna exclusivamente para su membrecía y su clientela político-electoral. Este sectarismo conduce a que el partido gobernante encare las emergencias con una institucionalidad cautiva y sometida a un control total.

Las denuncias ciudadanas de tal comportamiento no dejan lugar a dudas; en los municipios se esperaba

9 Fosdeh, «Análisis y propuestas del Fosdeh frente a la crisis del coronavirus», dividido en dos partes, disponible en su sitio web.

10 Se trata de la Ley para la Desclasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa, decreto legislativo N° 418-2013.

que «el saco solidario» con alimentos para la población más vulnerable fuese distribuido por los Comités de Emergencia Municipal (Codem). Sin embargo, según los afectados, la ayuda fue «repartida» por estructuras alternas, controladas por el partido gobernante.

Una denuncia aún más grave la efectuó el CNA que, ante la decisión gubernamental de excluirlo de la veeduría social que supervisaría el uso de los fondos y las ayudas destinadas a mitigar los efectos de la emergencia, inició una investigación de oficio sobre la ejecución de 50 millones de lempiras destinados a la compra de insumos por parte de las entidades oficiales asignadas. Esta sería la primera investigación a este respecto, en la que se identifican varias irregularidades.

En el apartado dedicado a las conclusiones de la primera parte de su investigación el CNA identificó, en la tercera conclusión, «un perjuicio en contra de las finanzas del Estado de Honduras por tres millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta lempiras (L 3,653,960.00)», debido a la sobrevaloración de los precios en la adquisición de insumos.

La cuarta conclusión, de orden cualitativo, establece que

el perjuicio va más allá del aspecto económico, con esto se afecta directamente la salud de los hondureños tomando en cuenta que el mal manejo de estos recursos puede derivar en resultados caóticos, que generen la falta del equipamiento de bioseguridad necesario para que el personal médico atienda la emergencia.

Finalmente, el CNA enfatiza en otro aspecto cualitativo, al exhortar a los servidores públicos a utilizar responsablemente los fondos que administran «y de esta forma garantizar el derecho humano a la salud que nuestro pueblo tanto necesita»¹¹. La vinculación que se establece en este informe, entre la lucha contra la corrupción y la lucha ciudadana por el derecho humano a la salud constituye, probablemente, el rasgo más destacado entre las nuevas características que en el siglo XXI asume la lucha por la salud, legitimada por derechos constituidos y respaldada por una voluntad, cada vez más consciente, de unir todo proyecto de construcción de ciudadanía al ejercicio de derechos como

el de la salud, que reafirman la soberanía ciudadana y popular sobre el Estado y sus instituciones¹².

LA CRISIS DE LA «VERDAD OFICIAL»

Las reiteradas denuncias sobre la falta de transparencia en la gestión pública, es apenas una dimensión de la crisis de la «verdad oficial». Antes de excluir al CNA de realizar una labor para la que tiene calificación, experiencia y legitimidad, los voceros gubernamentales ya eran señalados de mentir tras haber afirmado que los hospitales estaban dotados con el instrumental indispensable y que el personal sanitario ya contaba con el equipamiento de bioseguridad para garantizar sus vidas durante la atención a los afectados por el Covid-19.

Esa afirmación fue desmentida oportuna y reiteradamente por el personal sanitario que, al no obtener satisfacción a sus demandas, se vio obligado a anunciar que abandonaría sus puestos de trabajo¹³; mientras, en las redes sociales, la población se solidarizaba con sus demandas y presentaba imágenes de médicos y enfermeras protegiendo sus cuerpos con indumentaria elaborada artesanalmente, con materiales inadecuados, y a su lado policías y militares con la indumentaria que satisface los estándares requeridos para una protección segura.

El segundo día de abril, los representantes de los estudiantes de la Facultad de Medicina que prestan su servicio social en los centros sanitarios del país, se vieron obligados a dar un ultimátum al gobierno, hasta el viernes 3 de abril, para que sus demandas fuesen satisfechas, especialmente la dotación del equipo de bioseguridad.

El portavoz de los futuros médicos denunció, además, que la indumentaria que en ese momento utilizaba el personal de la Comisión Permanente de Contingencias (Copeco), era la que le correspondía utilizar al personal sanitario que atiende a los contagiados por el coronavirus, en tanto que el personal de protección

11 Al respecto véase: CNA, Informe «La corrupción en tiempos del Covid-19. Parte 1», Tegucigalpa, 17 de abril de 2020, p. 17.

12 En la misma perspectiva se inscriben estudios breves que reivindican esta postura, entre estos: «El derecho a la salud frente a la pandemia del coronavirus» y «El papel del Poder Judicial frente a la pandemia del coronavirus», ambos a cargo de un equipo de profesionales del Derecho conformado por: Ana A. Pineda, Edy Tábora, Claudia Hermannsdorfer y Joaquín A. Mejía Rivera, disponibles en criterio.hn y otros sitios web.

13 El 17 de abril se informó que unos 650 profesionales del sistema sanitario interpusieron sus renuncias respectivas en las instituciones públicas donde prestaban sus servicios, desconociéndose hasta ese momento la reacción de la secretaría de Salud. La razón: no fueron dotados con el equipo de bioseguridad que se les prometió.

civil solo contribuye con la distribución de alimentos, fuera de los centros sanitarios.

EL AGOTAMIENTO DEL DISCURSO OFICIAL

A lo anterior se sumó la información, difundida por el servicio TwitterSafety el 2 de abril, según la cual: «Eliminamos 3,104 cuentas cuando quedó claro que un miembro del personal creó las cuentas falsas en nombre del gobierno», especificando que «muchas cuentas no auténticas estaban accediendo a Twitter desde un solo rango de IP en Honduras, y retuiteando en gran medida la cuenta del presidente»¹⁴.

El secretario de la Presidencia también aportó a este tema, sobre todo al aclarar que los 420 millones de dólares aprobados por el Congreso Nacional para enfrentar la emergencia de la pandemia no son fondos «para la emergencia nacional, sino para la reactivación económica»¹⁵. A esto se sumaron —como para cerrar con broche de oro la suspicacia popular en torno a la honradez de su «clase política»— las atropelladas declaraciones del diputado nacionalista Walter Antonio Chávez, al admitir en la sesión plenaria del Congreso Nacional donde se discutía el tema de la emergencia, que: «Estamos claros. El Partido Nacional apoya todas las medidas que hacen daño al pueblo, pero realistas, no populistas»¹⁶.

LA DISPUTA POR «LA VERDAD»

Paradójicamente, la crisis de la verdad oficial ha dado lugar a una campaña —de algunos medios de información—, que proclama una supuesta victoria de los «medios tradicionales de comunicación» sobre las «redes sociales», a las que se estigmatiza al compararlas con un «virus» incrustado en internet. Según sus difusores, el «éxito» de los «medios tradicionales» durante la pandemia se vincula con la difusión de «la verdad», con su credibilidad y profesionalismo. Tal campaña no tendría razón de ser si la «verdad oficial» no estuviese en crisis, considerando que la información oficial es la más criticada en las redes sociales.

Así, el poder mediático reconoce la existencia de un conflicto entre los «medios tradicionales» bajo control corporativo y las «anónimas redes sociales», accesibles a la población. Tras este conflicto entre «la verdad» de los «señores mediáticos» y «la verdad» de las «redes sociales popularizadas» se oculta una disputa por la hegemonía sobre el control de la información, el estatus de la comunicación y del medio que la difunde. Y más allá, se busca legitimar una sola concepción de «la verdad», para imponer sobre esta un monopolio similar al que se ejerce cuando la riqueza y el poder político se concentran en elites representadas por un puñado de familias.

Aunque en algunos casos solo se trata de expectativas fallidas, hechos como los descritos sirven como parámetro para valorar informaciones que circulan en las redes sociales, como la decepción de algunas amas de casa al recibir «el saco solidario para 15 días de alimentación», y que consideraron un insulto a su dignidad, pues el contenido apenas alcanzaría para alimentar dos días a sus familias.

En la crisis de la «verdad oficial» todos los fraudes cuentan, todas las artimañas rompen sus vestiduras cuando las expectativas sociales superan las migajas con que se pretende mitigar sus penurias. Esto es «jabón para perros», exclamó con indignación la ciudadana cuya imagen enfureció y conmovió a unas redes sociales cada vez más comprometidas con la veeduría social, in situ y en tiempo real, asombradas por una bolsa de alimentos de dudoso valor y escasa duración.

La crisis de la «verdad oficial» recorre transversalmente las demás crisis, demostrando que el discurso gubernamental ha entrado en una etapa de agotamiento que lo vuelve ineficaz, poco creíble y vacío de contenido. La pendiente en la que ahora se encuentra se caracteriza por la negación o la ocultación de la realidad, y resulta evidente cuando intenta explicar la revitalización de la violencia criminal, la crisis en los servicios públicos y la ineficacia de las políticas sanitarias para enfrentar la epidemia del dengue y la pandemia del coronavirus.

En la paulatina transformación de la «verdad oficial» en mentira cotidiana, se construyen las nuevas dinámicas en que el poder ilegítimo es enfrentado por fuerzas sociales y políticas que exigen la verdad sobre, entre otros temas relevantes, la autenticidad del compromiso gubernamental con el combate a la corrupción y la impunidad; la verdad sobre los acuerdos relativos al control migratorio con los Estados Unidos; la verdad

14 *El Heraldo*, «Twitter elimina miles de cuentas falsas que retuiteaban al presidente de Honduras», 02 de abril de 2020, en: <https://www.elheraldo.hn/pais/1369296-466/twitter-elimina-miles-de-cuentas-falsas-que-retuiteaban-al-presidente-de-honduras>

15 Radio América, «Ebal: Los \$ 420 millones es para reactivación económica y no para la emergencia nacional», 02 de abril 2020.

16 Vídeo de 0:15 segundos que circuló profusamente en las redes sociales el 02 de abril de 2020. También puede consultarse la sesión específica del Congreso Nacional en: <http://www.congresonacional.hn/>

sobre el asesinato de Berta Cáceres; la verdad sobre la quiebra de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; la verdad sobre las concesiones de explotación otorgadas al capital nacional y extranjero en diversos rubros; la verdad sobre la interrupción del Convenio con la Macchih, sin olvidar la exigencia de la verdad respecto de los femicidios y la impunidad generalizada en el país.

COYUNTURA Y TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL

La emergencia por la pandemia, que el gobierno enfrentó con un decreto para establecer el estado de excepción en todo el país, dejó sin efecto incluso la libertad de expresión, profundizó las incertidumbres ya existentes, elevó el pánico y multiplicó la desconfianza colectiva, entronizando el «sálvese quien pueda» de cuño neoliberal.

Poco tiempo debió pasar para que aparecieran los primeros brotes de descontento, malestar y protesta social, que la población canalizó a través de bloqueos parciales de carreteras, quema de llantas y tomas de calles en barrios y colonias en diferentes jurisdicciones. Así se llamaba la atención del gobierno y de la opinión pública, y se presentaban demandas contra la exclusión y el hambre; los jóvenes, sobre todo, son convocados en esta coyuntura por la falta de alimentos, agua y servicios básicos.

Algunos noticieros de televisión presentaron imágenes de pequeños grupos que avanzaban, en «caravanas», por carreteras y veredas hacia el interior del país¹⁷, como si el Covid-19 les hubiese expulsado de las áreas urbanas. Aunque inicialmente los caminantes fueron vistos con indiferencia —o como obligados a caminar por la falta de transporte público durante la cuarentena—, en la medida que se acercaban a su destino, comenzaron a cerrarles las entradas a sus localidades de origen, estigmatizados por la sospecha de ser portadores del coronavirus.

Los hechos que tienen lugar en el contexto de la pandemia, presentan una combinación de acontecimientos coyunturales y estructurales, en una sucesión que anuncia el agravamiento de las crisis precedentes y la visibilidad inmediata de las profundas grietas que existen en la sociedad; entre estas, la desprotección social en que se encuentra la mayoría de la población.

En una entrevista reciente, el expresidente José Manuel Zelaya caracterizó la situación actual relatando su experiencia como parte del gabinete de reconstrucción creado por el presidente Flores Facussé, tras la catástrofe del huracán Mitch en 1998, señalando que «los problemas estructurales tienen que ver con la transformación del país»; con esto apuntaba a la necesidad de reorientar las políticas y las decisiones gubernamentales de hoy hacia los factores estructurales que han creado la indefensión social, la corrupción pública, la violencia criminal e institucional, la masiva migración al extranjero y la militarización a ultranza de la sociedad. En sus palabras, «Para qué se quiere mostrar tanto desarrollo de la civilización, si no hay siquiera respiradores para enfrentar el coronavirus. La sociedad no tiene respuestas ante crisis como la actual, porque se ha orientado todo a acumular dinero para unos pocos».

EL MITCH Y EL COVID-19: UNA COMPARACIÓN OBLIGADA

Conviene destacar dos aspectos claves que seguirán siendo «coyunturales» y a la vez «estructurales». El primero es que la comparación de la pandemia del coronavirus con la catástrofe del Mitch resulta inevitable, tanto por el carácter abarcador de ambos acontecimientos, como por las decisiones que se tomaron en el pasado y se toman hoy para encarar las consecuencias socioeconómicas.

En la memoria colectiva aún está fresca la percepción de que el Mitch y las posibilidades que abrió —especialmente a través de los Acuerdos de Estocolmo de 1999—, constituyeron «una oportunidad perdida», al grado que la delegación de la cooperación sueca en Honduras abandonó el país pocos años después, entre otras razones por el incumplimiento de dichos acuerdos.

El segundo es que el principal efecto de la combinación de los elementos coyunturales y estructurales en la crisis actual es la visibilidad de los factores que más contribuyen a sustentar las crisis crónicas que padece Honduras, siendo estos: la exclusión social, la corrupción pública y la falta de una orientación precisa de la nación hacia objetivos y metas que aumenten su capacidad para enfrentar con éxito lo que la pandemia revela como factores determinantes en las crisis crónicas del país.

En «los tiempos del Mitch» quedó al descubierto la vulnerabilidad social, económica y medioambiental,

17 Noticiero TN5, Televisión, semana del 30 de marzo al 3 de abril, de 9 a 10:30 pm.

mientras que, en «los tiempos del coronavirus», destacan el sistema político y la organización socioeconómica como causas principales de las crisis que abaten a Honduras; entre otras razones, por su incapacidad para establecer reglas claras del juego político que conduzcan a su estabilidad, por su incapacidad para asumir un compromiso auténtico para enfrentar la corrupción y su impunidad, y por su interesada indiferencia para facilitar que la corrupción se convierta en el motor de nuevos procesos de acumulación ilícita de capitales.

ATENDER LA EMERGENCIA SIN POSTERGAR LAS PRIORIDADES

Desde tal perspectiva, la prioridad en las decisiones debe ser la transformación profunda del régimen político, iniciando con la exigencia de retorno inmediato al orden constitucional. Pero esto resultaría insuficiente si, simultáneamente, no se elabora una propuesta ciudadana sobre pactos específicos en torno de políticas públicas para reducir la exclusión social, combatir a fondo la corrupción pública y elaborar un proyecto de nación inclusivo, fundado sobre los principios de una democracia social.

En ese marco se ubican las propuestas y los señalamientos hechos por las organizaciones sociales y populares agrupadas en la Coalición contra la Impunidad, que ha emitido por lo menos cinco comunicados rela-

tivos a la emergencia en los que se establece posturas claras a este respecto, con una visión sustentada por organizaciones populares e indígenas.

En la misma dirección apunta el «Pacto Patriótico», propuesto en la segunda semana de abril por la novel alianza conformada por el PINU-SD y el Partido Liberal, que puede ser considerado como una alternativa anticrisis basada en los principios de una democracia participativa. Lo mismo cabría decir de la propuesta —también en construcción desde los primeros meses de 2020— de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que apunta hacia propósitos colectivos establecidos sobre consensos políticos y sociales.

En caso contrario, las crisis precedentes y las consecuencias de la emergencia provocada por la pandemia, junto a los nuevos procesos de «reparto» de los recursos públicos entre los actores que concentran el poder político y económico, pueden facilitar el tránsito de la dictadura personalizada a la dictadura de clase del gran capital.

Este es un escenario tan real como el pánico y las nefastas consecuencias que acompañan a la pandemia en su paso por el país. Las secuelas de esta y de las crisis acumuladas conducen a que el exfiscal general del Estado, Edmundo Orellana, afirme con contundencia que «... aquí lo que hay es que se ha desnudado el rostro desfigurado, distorsionado, monstruoso, que tiene el sistema político, económico y social de Honduras»¹⁸.

18 Radio América, programa Doble Vía, entrevista al abogado Edmundo Orellana, jueves 16 de abril de 2020, 1-2 pm.



El derecho a la salud en el contexto de la pandemia del coronavirus

ANA A. PINEDA, EDY TÁBORA, CLAUDIA HERMANNSDORFER, CATHERINE PINEDA Y JOAQUÍN A. MEJÍA RIVERA*

La Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud, puesto que el fin supremo de la sociedad y el Estado es la persona humana. A partir de ello, aquí se analiza el papel del Estado frente a la crisis de salud pública que hoy enfrentamos. Sobre todo, utilizar de forma transparente, eficaz y equitativa los recursos disponibles para proteger la vida y la salud de la población, y del personal del sistema nacional de salud.

1. INTRODUCCIÓN: DIGNIDAD HUMANA Y DERECHO A LA SALUD

El artículo 59 de la Constitución de la República establece que el fin supremo de la sociedad y el Estado es la persona humana. La Sala de lo Constitucional, en su sentencia RI-1343-2014 acumulada con el RI-0243-2015 del 22 de abril de 2015, plantea que la persona humana «es alfa y omega de las normas jurídicas, por lo que éstas y especialmente las que consagran derechos fundamentales, deben interpretarse en la forma que más le favorezcan»¹.

La dignidad humana constituye la columna vertebral de nuestro ordenamiento constitucional y la fuente de la que emanan los derechos humanos², irradiando

todo el sistema jurídico y social en el sentido de establecer el deber del Estado de generar las condiciones adecuadas para que dicha dignidad se realice plenamente y de producir un efecto de nulidad e invalidez de toda norma que contravenga o desconozca la dignidad de las personas.

En nuestro marco constitucional el Estado es un instrumento que sirve y existe en función del desarrollo de la dignidad de las personas y sus derechos, razón por la cual debe, como lo establece el artículo 1 de la Constitución, asegurar a toda la población «el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social». Bajo esta concepción instrumental del Estado, su legitimidad descansa en la protección de las personas, de su dignidad y sus derechos³; entre otros, el derecho a la salud.

* En su orden: docente universitaria y exministra de Derechos Humanos; director del Bufete Justicia para los Pueblos; miembros del Equipo Jurídico por los Derechos Humanos (EJDH), y miembro del ERIC-SJ y del EJDH.

1 Sala de lo Constitucional. RI-1343-2014 acumulada con el RI-0243-2015. 22 de abril de 2015, considerando 9.

2 ANSUÁTEGUI ROIG, Francisco Javier. *Derechos fundamentales y dignidad humana*. Papeles el tiempo de los derechos. Instituto de Derechos

Humanos «Bartolomé de las Casas». Universidad Carlos III de Madrid, 2011, p. 14.

3 PRIETO SANCHÍS, Luis. *Derechos fundamentales, constitucionalismo y ponderación judicial*. Palestra Editores, Lima, 2002, pp. 19-20.

Este derecho está íntimamente ligado a la dignidad humana y a otros derechos humanos, de tal manera que no se puede abordar de manera individual, ya que cuando sufre una afectación, compromete otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, y vulnera gravemente la dignidad humana. Esta unidad intrínseca hace que el derecho a la salud adquiera jerarquía o «carácter de derecho fundamental», y merezca protección constitucional⁴.

El objetivo de este artículo es destacar la importancia de la doble naturaleza de la salud como derecho fundamental y como servicio público en el contexto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (Covid-19) y analizar el papel del Estado frente a la crisis de salud pública que hoy enfrentamos, con el fin de resaltar las medidas estatales que deben adoptarse de manera urgente para proteger la vida y la salud de la población, y de quienes están en primera línea frente a la pandemia: el personal del sistema nacional de salud.

2. LA CRISIS SANITARIA EN EL CONTEXTO DE UNA CORRUPCIÓN GENERALIZADA

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, a través de su Comité de Emergencia, que la Covid-19 constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional. Esta emergencia preveía una mayor exportación internacional de casos hacia cualquier país del mundo, por lo que se advertía que los países debían estar preparados para la contención del virus⁵.

En Honduras, desde antes de que la OMS hiciera tal declaratoria, el Colegio Médico emitió reiteradas alertas al gobierno sobre las graves falencias del sistema nacional de salud, señalando que este no estaba preparado para que el personal médico y hospitalario pudiera atender las afectaciones a la salud de la población⁶.

4 Sentencia recaída en el AA 587-2013 en fecha 01 de abril de 2014, considerando 8.

5 «Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV)». 30 de enero de 2020. Accesible en [https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

6 «Médicos amenazan con suspender las cirugías por falta de insumos en el HEU». *El Heraldo*, 26 de septiembre de 2018. Accesible en <https://www.elheraldo.hn/inicio/1220014-465/medicos-amenazan-con-suspender-las-cirugias-por-falta-de-insumos-en-heu>; «Colegio Médico denuncia deterioro intencional en sistema de salud». *Proceso Digital*, 24 de

La primera medida adoptada por el régimen de Juan Orlando Hernández fue decretar, el 10 de febrero, una declaratoria de estado emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el fin de continuar las acciones de prevención y control, garantizar la atención a las personas que padecen dengue, así como fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control, y garantizar la atención a la población ante la probable ocurrencia de Covid-19⁷.

Cabe destacar que en el momento que se realizó esa declaratoria no había en el país casos de personas que hubiesen contraído el virus; sin embargo, ya se avizoraba la agudización de la crisis en el sistema sanitario, ante lo cual no se hicieron los esfuerzos necesarios para preparar el sistema de salud pública con el equipo e insumos adecuados, necesarios y suficientes.

El artículo 5 del Decreto PCM-005-2020 instruye

[...] a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a analizar e identificar los recursos dentro del Fideicomiso de Reducción de la Pobreza y del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en todas sus fuentes de financiamiento, un presupuesto por la suma de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 110,000,000.00)**, para garantizar el fortalecimiento de la provisión de servicios con el recurso humano, equipamiento médico, adquisición de insumos, materiales y equipos de protección personal para responder ante la emergencia del dengue y esta nueva enfermedad, coronavirus (2019-nCoV), que por su alta contagiosidad es necesario proteger a los proveedores de servicio y a la población en general.

Este decreto faculta a la Comisión Permanente de Contingencias (Copeco) a manejar y ejecutar tales fondos y le instruye, al igual que a la Secretaría de Salud, a utilizar lo que sea necesario de su partida presupuestaria para poder hacer frente al estado de emergencia sanitaria, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social. Además, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, junto con la Secretaría de Sa-

diciembre de 2018. En <https://proceso.hn/salud/5-salud-y-sociedad/collegio-medico-denuncia-deterioro-intencional-en-sistema-de-salud.html>; «Médicos y docentes convocan a gran paro nacional jueves y viernes». *Criterio.hn.*, 28 de mayo de 2019. En <https://criterio.hn/2019/05/28/medicos-y-docentes-convocan-a-gran-paro-nacional-jueves-y-viernes/amp/>

7 Decreto Ejecutivo PCM-005-2020. Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 35,171 del 10 de febrero de 2020.

lud, a gestionar «la obtención de recursos financieros, servicios y bienes materiales en calidad de donación destinados a cubrir todo o parte de la actual emergencia, ante las Agencias Internacionales de Cooperación y Gobiernos amigos».

Por otra parte, el Congreso Nacional aprobó la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los Efectos del Coronavirus Covid-19, con la que se autorizó la disposición de más de 10 mil millones de lempiras para la Red Integral Pública de Servicios de Salud y el manejo de la emergencia de la pandemia. Además, se determinó una serie de decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales poniendo a disposición recursos para contener la crisis, sin considerar los préstamos y donaciones⁸.

El 11 de marzo, la Secretaría de Salud confirmó la existencia de los primeros dos casos de Covid-19 en el país y con ello se activó la segunda fase del Plan para la Contención y Respuesta a Nivel Nacional sobre la propagación y mitigación de los impactos negativos en la salud de las personas. Al siguiente día, el Colegio Médico y la Asociación de Médicos Residentes solicitó equipo de bioseguridad a las autoridades hospitalarias, previendo los escenarios a que se enfrentarían en la atención de pacientes sospechosos o positivos de padecer Covid-19. Sin embargo, hasta la fecha, no han sido atendidas ni esta ni otras solicitudes que, reiteradamente, se han hecho públicamente⁹.

El 31 de marzo se alcanzó la fase cuatro de la pandemia y los hospitales públicos continuaban en una situación precaria¹⁰. El 5 de abril, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) ya reportaba 298 casos de Covid-19; de estos, 64 permanecían hospitalizados,

41 en condiciones estables, 19 en condición grave y 4 en Unidad de Cuidados Intensivos¹¹.

Es necesario reiterar que la falta de insumos de bioseguridad también está poniendo en grave riesgo la salud y la vida de quienes están en primera línea de la contención de la pandemia, es decir, el personal médico y hospitalario, como lo demuestra el hecho de que el virus ya cobró la vida de una profesional de la salud¹² y ha puesto en cuarentena a varias de estas personas.

Estos hechos suceden por las precarias condiciones hospitalarias y por la falta de medidas y equipo de bioseguridad para atender a las personas que han contraído la Covid-19. Así, el enorme esfuerzo financiero realizado hasta el momento no se ha reflejado en el mejoramiento del sistema nacional de salud y el Estado ha sido incapaz de responder debidamente a las exigencias de la pandemia.

La pregunta ante esta situación es: ¿Dónde están los 110 millones de lempiras, entre otros fondos, aprobados para garantizar la provisión de servicios con recurso humano, equipamiento médico, adquisición de insumos y equipo de protección personal para responder adecuadamente ante esta emergencia?

Sin duda, la respuesta puede encontrarse en un hecho incontestable: la corrupción generalizada que azota al país, la debilidad institucional para enfrentarla y para luchar firmemente contra esta, contra los flujos de capitales y el fraude fiscal¹³.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) nos alerta del avanzado cáncer de la corrupción al denunciar que, en promedio, Honduras pierde cada año 50 mil millones de lempiras del Presupuesto General de la República por diferentes actos de corrupción; esto equivale a que cada día se pierdan 137 millones de lempiras¹⁴. Así, la población y el personal sanitario no solo se enfrentan a la crisis generada por el coronavirus, sino también a la provocada por el virus de la corrupción y la impunidad.

8 Decreto Legislativo N° 31-2020, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 35,199 del 13 de marzo de 2020.

9 «Suyapa Figueroa exige al Estado equipo de bioseguridad tras reportar doctores y enfermeras con COVID-19». *Radio América*. 30 de marzo de 2020. Accesible en <http://www.radioamerica.hn/suyapa-figueroa-exige-al-estado-equipo-de-bioseguridad-tras-reportar-doctores-y-enfermeras-con-covid-19/>; «Honduras. Médicos sin bioseguridad tendrían que irse de hospitales». *El Libertador*. 31 de marzo de 2020. Accesible en <http://www.web.ellibertador.hn/index.php/noticias/nacionales/3819-honduras-medicos-sin-bioseguridad-tendrian-que-irse-de-hospitales>; «Emergencia por COVID-19 generará actos de corrupción». *Tiempo Digital*, 15 de marzo de 2020. Accesible en <https://tiempo.hn/cmh-emergencia-por-covid-19-generara-actos-de-gran-corrupcion/>

10 «Elsa Palou: Solo hay 100 respiradores mecánicos; si llega más gente, se muere». *Tiempo Digital*, 16 de marzo de 2020. Accesible en <https://tiempo.hn/elsa-palou-solo-hay-100-respiradores-mecanicos-si-llegamas-gente-se-muere/>

11 SINAGER. Comunicado número 29. Tegucigalpa, 5 de abril de 2020.

12 «Muere la doctora Denise Murillo por Coronavirus en Honduras». *La Prensa*, 31 de marzo de 2020. Accesible en <https://www.laprensa.hn/honduras/1368848-410/muere-doctora-denise-murillo-coronavirus-honduras>

13 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras*, 11 de julio de 2016, párr. 19.

14 «CNA empieza jornada en contra de la corrupción», *El Heraldo*, 23 de octubre de 2019, p. 8. Para un análisis más amplio, véase MEJÍA RIVERA, Joaquín A. y JEREZ MORENO, Rafael. «Corrupción e impunidad, institucionalidad democrática y desconfianza ciudadana». En revista *Envío-Honduras*, Año 17, N° 60. Tegucigalpa, noviembre 2019, pp. 17-23.

3. EL DERECHO A LA SALUD DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL

La Sala de lo Constitucional, en su sentencia AA-0406-2013 del 28 de junio de 2013, reafirma que la Constitución de la República constituye el estatus mínimo de protección del ser humano y su dignidad, ya que no se agota en su texto, sino que trasciende a sí misma. En ese sentido, nuestra Constitución se complementa con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Honduras y entre ellos interactúan y se auxilian mutuamente en la tutela de la dignidad y los derechos humanos¹⁵.

Esta interrelación entre el derecho internacional de los derechos humanos y la Constitución nacional es posible gracias al artículo 63 constitucional que representa una cláusula abierta o de no tipicidad, que permite que los derechos reconocidos y protegidos no se limiten a los expresamente incluidos en el texto constitucional, sino que incorpora otros derechos humanos provenientes de otras fuentes como las enunciadas en los artículos 15 y 16 constitucionales; es decir, el derecho internacional y la jurisprudencia generada en virtud de éste¹⁶.

Por tanto, la enumeración de derechos que realiza la Constitución hondureña no es exhaustiva o supresora de otros derechos; de este modo, descarta el principio de interpretación *inclusio unius est exclusio alterius*, es decir, que la inclusión de uno supone la exclusión del otro¹⁷. En palabras de la Sala de lo Constitucional en la sentencia AA-197-17 del 14 de marzo de 2018, de la interpretación del artículo 63 constitucional

se establece que el catálogo de derechos es un *numerus apertus*, lo cual conlleva al reconocimiento del ejercicio de derechos no desarrollados por nuestra Constitución, sino que abarca todo texto normativo ya sea de orden legal o internacional suscrito por nuestro país, que amplíe derechos humanos [...] tomando en consideración

15 Sala de lo Constitucional. AA-0406-2013, del 28 de junio de 2013, considerando 20.

16 MEJÍA RIVERA, Joaquín A. y PADILLA EVELINE, Josué. «El control de convencionalidad en Honduras. Avances y desafíos». En MEJÍA R., Joaquín A., BECERRA R., José de Jesús y FLORES, Rogelio (Coord.). *El control de convencionalidad en México, Centroamérica y Panamá*. Editorial San Ignacio/Editorial Guaymurás. Tegucigalpa, 2016, pp. 74-79.

17 CANÇADO TRINDADE, Antonio A., *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el siglo XXI*, prólogo de Máximo Pacheco Gómez, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2001, p. 272.

las interpretaciones que de ellos hagan los Tribunales Internacionales a los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos¹⁸.

Conforme a lo anterior, las normas y derechos fundamentales de origen supranacional se incorporan a nuestro derecho interno para formar parte del llamado «Bloque de Constitucionalidad»¹⁹. Así, el sistema jurídico sobre el derecho a la salud en Honduras está conformado por la Constitución de la República, los convenios internacionales de los que el país forma parte, el Código de Salud y las demás leyes y decretos que regulan este derecho.

Para la Sala de lo Constitucional, en su sentencia recaída en el AA 587-2013 del 01 de abril de 2014, se entiende por salud el funcionamiento armónico del organismo, tanto del aspecto físico como psicológico del ser humano. Lo constituye además el acceso a condiciones mínimas de salubridad, a fin de vivir una vida digna²⁰.

En tal sentido, además de ser un derecho fundamental, la salud tiene la connotación de un servicio público, por lo que todas las personas deben acceder a él, y al Estado le corresponde: (a) organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; (b) proporcionar un medio ambiente adecuado; (c) suministrar las condiciones ambientales adecuadas, tales como atención de salud oportuna y apropiada, nutrición, vivienda y agua potable; y (d) abordar el derecho a la salud desde tres perspectivas: el derecho a la salud de cada persona en particular, el derecho a la salud familiar y el derecho a la salud comunitaria²¹.

Como el derecho a la salud es una condición existencial de la vida digna, a las personas no se les debe una vida cualquiera, sino una vida saludable; esto es así porque la persona humana requiere niveles adecuados de existencia en todo tiempo y en todo lugar, y no debe existir excusa alguna para que a un ser humano no se le reconozca su derecho inalienable a la salud, el cual es una extensión directa del derecho primario a la vida, así como del derecho a la dignidad²².

18 Sala de lo Constitucional, AA-197-17, del 14 de marzo de 2018, considerando 11. Las notas al pie de página fueron omitidas de la cita textual.

19 Sala de lo Constitucional. AA-0406-2013, del 28 de junio de 2013, considerandos 11 y 12.

20 Sentencia recaída en el AA 587-2013 en fecha 01 de abril de 2014, considerando 9.

21 *Ibidem*.

22 *Ibid.*, considerando 18.

Por tanto, el Estado tiene la responsabilidad de ejercitar las acciones precisas, eficaces y eficientes para estar al frente de una acción preventiva que se adelante al acaecimiento de hechos que produzcan daños a la salud física y mental de la población y, en caso de haberlos, proporcionar los insumos, equipo y medicamentos y, por tanto, la facilidad de acceso y realización de todo tipo de tratamiento, incluyendo los exámenes de laboratorio y médicos de forma temprana²³.

En este orden de ideas, cualquier omisión o acción estatal que niegue las medidas de bioseguridad, higiene en las instalaciones y de suministro de tratamientos, dispositivos, aparatos, medicamento y otros para prevenir, curar, rehabilitar o proporcionar una mejor calidad de vida en aquellos casos en que la prevención, curación o rehabilitación hayan fracasado, constituye una vulneración directa al derecho a la salud, al derecho fundamental a la dignidad del ser humano y sobre todo al derecho fundamental a la vida, todos estos consagrados en la Constitución de la República, en instrumentos internacionales y en las leyes secundarias como el Código de Salud²⁴.

A la luz de todo lo anterior, el derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna²⁵. Por ello es un derecho indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y está estrechamente vinculado con el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación²⁶.

Así, el derecho a la salud puede considerarse un derecho inclusivo ya que comprende un conjunto de factores que contribuyen a una vida sana, tales como el agua potable y condiciones sanitarias adecuadas, los alimentos aptos para el consumo, la nutrición y vivienda adecuadas, las condiciones de trabajo y un ambiente

saludables, la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud y la igualdad de género²⁷.

Aunque es evidente que el derecho a la salud no puede entenderse como un derecho a estar sano, sí debe concebirse como «un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud»²⁸. Por tanto, los Estados tienen la obligación de garantizar que todos los servicios, bienes e instalaciones relacionados con la salud, estén disponibles y sean accesibles, aceptables y de buena calidad.

De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, este derecho contiene una serie de elementos esenciales e interrelacionados:

- a) **La disponibilidad**, que requiere que los Estados cuenten con un número suficiente de establecimientos, bienes, programas, servicios públicos y centros de atención de la salud, los cuales contarán al menos con «agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS».
- b) **La accesibilidad**, que implica que los establecimientos, bienes, programas, servicios públicos y centros de atención de la salud sean accesibles a todas las personas, sin discriminación alguna. La accesibilidad tiene cuatro dimensiones: (b.1) la no discriminación, en el sentido que el acceso no esté obstaculizado por cuestiones de hecho y de derecho, particularmente a los sectores más vulnerabilizados y marginados de la sociedad; (b.2) la accesibilidad física, es decir, que estén al alcance geográfico de todos los sectores de la población y que el agua limpia potable y los servicios sanitarios adecuados se encuentran a una distancia geográfica razonable; (b.3) la accesibilidad económica, en tanto que los establecimientos, bienes y servicios de salud estén al alcance de todos y todas, y que los pagos por

23 *Ibíd.*, considerando 19.

24 *Ibíd.*

25 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *El derecho a la salud*. Folleto informativo N° 31. Ginebra: Naciones Unidas, 2008, p. 1.

26 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. 2000, párr. 1 y 3.

27 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *El derecho a la salud... op. cit.*, p. 3.

28 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud... op. cit.*, párr. 9.

ellos se basen en el principio de la equidad, a fin de asegurar que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada en comparación con los hogares más ricos; y (b.4) el acceso a la información, que implica «el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud».

- c) **La aceptabilidad**, que implica que los establecimientos, bienes, programas, servicios públicos y centros de atención de la salud sean respetuosos de la ética médica, de la cultura de las personas, y sensibles a las cuestiones de género y del ciclo de vida.
- d) **La buena calidad**, es decir, que sean apropiados desde el punto de vista científico y médico, lo cual «requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas»²⁹.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que

[...] la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio adecuado de los demás derechos humanos, y que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente, entendida la salud no sólo como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también como un estado completo de bienestar físico, mental y social, derivado de un estilo de vida que permita alcanzar a las personas un balance integral. En ese marco, la obligación general de protección a la salud se traduce en el deber estatal de asegurar el acceso de las personas a servicios, bienes y medicamentos esenciales de salud, garantizando una prestación médica de calidad y eficaz, así como de impulsar el mejoramiento de las condiciones de salud de la población, incluyendo la salud sexual y reproductiva³⁰.

Por tanto, y en palabras de la Sala de lo Constitucional en la sentencia recaída en el AA 587-2013,

29 *Ibíd.*, párr. 12, literales a, b, c y d.

30 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de derechos humanos en Honduras... op. cit.*, p. 75, párr. 134. La CIDH recomienda a Honduras: «9. Asegurar una financiación de los servicios de salud suficiente, equitativa y sostenible que busque el acceso universal a centros, bienes y servicios de calidad».

para superar la deficiente prestación sanitaria que vulnera la dignidad humana al provocar un evidente «sufrimiento humano de un considerable número de ciudadanos que acuden a los hospitales públicos en busca de que se haga efectivo este derecho humano garantizado en nuestra Constitución, en los instrumentos internacionales de los cuales Honduras es signataria y en las leyes secundarias»³¹, el Estado está obligado a utilizar de forma transparente, eficaz y equitativa todos los recursos disponibles³²; y en el marco de la crisis del Covid-19, todos los que se han puesto a disposición de la Copeco y la Secretaría de Salud, asegurando la igualdad de oportunidades para acceder a ellos.

La utilización eficaz y equitativa debe traducirse en el suministro de insumos, equipo y demás implementos necesarios para atender la Covid-19, y adoptar las medidas de bioseguridad para todo el personal sanitario y para la población. Por tanto, para garantizar el derecho a la salud, es fundamental que se adopten de inmediato las siguientes medidas:

- a) Mejorar los espacios para atención diferenciada de pacientes por afección de Covid-19 y otras enfermedades.
- b) Crear espacio para la higiene corporal de todo el personal de salud con el fin de hacerse una limpieza antes de abandonar el centro asistencial y evitar el contagio a terceras personas.
- c) Aplicar estrictamente los protocolos acordados por la OMS.
- d) Revisar, con miras a mejorar, la práctica del manejo de cadáveres desde el levantamiento de los cuerpos, su entrega de forma pronta, segura y en condiciones dignas, y posterior sepultura.
- e) Revisar la práctica del traslado de una persona afectada por Covid-19 de un centro hospitalario a otro, incluyendo el transporte en ambulancias.

31 Sala de lo Constitucional, SCO-AA 587-2013 de fecha 01 de abril de 2014, considerando 20.

32 Sobre este particular, el artículo 5 numeral 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, literalmente establece: «Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas».

- f) Mejorar el laboratorio de virología y la respuesta de laboratorio para dar a conocer los resultados de manera inmediata al personal médico que trata a pacientes afectados, con la finalidad de adoptar las medidas de prevención que el caso exija, incluyendo los mecanismos de aislamiento y cuarentena requeridos para contrarrestar los graves efectos de esta pandemia.
- g) Proteger a las mujeres en estado de gestación que laboran en el sistema nacional de salud, al personal sanitario que presenta una o más enfermedades, así como a las personas mayores de 60 años, mediante permisos u otras medidas que resulten idóneas, sin comprometer sus derechos laborales.

Finalmente, debe quedar claramente establecido que la omisión que hoy presenciamos por parte de las autoridades públicas representa una violación flagrante de los derechos a la salud, a la vida y a la

integridad física, psíquica y moral de la población y del personal sanitario, puesto que no se están adoptando las medidas adecuadas, pese a disponer de los recursos financieros necesarios.

En tal sentido, toda vida que se pierda debido a la falta de condiciones para enfrentar adecuadamente esta pandemia, acarreará una doble responsabilidad: primero, la responsabilidad internacional del Estado por incumplir su obligación de respetar y garantizar tales derechos humanos; y, segundo, la responsabilidad personal (civil y penal) de quienes, en el marco del ejercicio de una función pública, omiten lo que constitucional, legal y convencionalmente están obligados a hacer en su posición de vinculación estrecha con un bien jurídico que deben proteger —la salud, la vida y la integridad del personal sanitario y de la población— frente a los riesgos y amenazas que representa la Covid-19.

El Estado está obligado a utilizar de forma transparente, eficaz y equitativa todos los recursos disponibles; y en el marco de la crisis del Covid-19, todos los que se han puesto a disposición de la Copeco y la Secretaría de Salud, asegurando la igualdad de oportunidades para acceder a ellos.



«Es un tema de vida o muerte»^{*}

Acciones gubernamentales e imaginarios socioculturales ante la crisis sanitaria por Covid-19

JULIO JOSÉ MÉNDEZ**

La crisis sanitaria, política, económica y social derivada de la enfermedad por coronavirus está dejando lecciones sobre el comportamiento sociocultural ante las pandemias.

Pero estas lecciones no serán iguales para todas las regiones, por lo que es necesario transformar las miradas.

Seguir asumiendo que las experiencias sanitarias de los países del Norte deben trasladarse acríticamente al espacio latinoamericano, solo hará más vulnerable a esta región y a sus habitantes.

El 11 de marzo de 2020, el gobierno de Honduras oficializó la existencia de casos de contagiados por Covid-19 en el país. Las semanas subsiguientes se tornaron cruciales en el despliegue de acciones gubernamentales a nivel económico, político, sanitario y de control social ante la pandemia¹.

Sin embargo, tales disposiciones, lejos de lograr un control efectivo de la situación, aminorar los contagios

y evitar los fallecimientos², han revelado —como suele suceder en estos casos— la debilidad institucional y las severas desigualdades socioculturales que se viven en uno de los países más pobres del mundo.

En este ensayo se analizan las medidas de contingencia decretadas por el gobierno de Honduras ante la pandemia, así como sus efectos sobre los imaginarios de la sociedad nacional respecto de la salud. El texto parte de una revisión de las prácticas gubernamentales en América Latina frente al coronavirus y su relación con la biopolítica y la necropolítica, de modo que ha sido posible establecer una lectura crítica de las acciones de contención aplicadas por el gobierno y su efecto en la articulación de imaginarios culturales respecto al avance de la pandemia en el territorio nacional.

La información aquí presentada corresponde a una sistematización de los escritos de algunos analistas sociales nacionales e internacionales, noticias de la prensa local, artículos de opinión y las perspectivas de algunos sectores de la sociedad hondureña.

* Palabras del jefe del Ejecutivo, Juan Orlando Hernández, en cadena nacional de radio y televisión el 29 de marzo de 2020. En <https://www.elheraldo.hn/pais/1368244-466/presidente-hernandez-sobre-pandemia-de-covid-19-es-un-tema-de-vida-o>

** Docente e investigador del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). Presento mi agradecimiento a Joel Barahona y Daniel Medina, investigadores del Centro de Arte y Cultura de la UNAH en Tegucigalpa (CAC-UNAH), por su apoyo en la lectura y revisión crítica de este texto.

1 Confróntese con los datos sistematizados por el sociólogo Eugenio Sosa en el análisis realizado para el Centro de Estudios para la Democracia (Cespad), Tegucigalpa, 21 de marzo de 2020. En: <http://cespad.org.hn/2020/03/21/analisis-el-manejo-de-la-crisis-del-covid-19-en-un-contexto-de-desigualdad-y-las-amenazas-a-la-transparencia-y-la-democracia/> (Consultado el 30 de marzo de 2020).

2 Hasta el 04 de abril de 2020, se contabilizaban 264 casos de positivos de Covid-19 y 15 fallecidos, evidenciando así un ascenso alarmante en la tasa de letalidad y contagio. Fuente: covid19honduras.org

1. LAS ACCIONES DE CONTINGENCIA FRENTE A COVID-19 EN AMÉRICA LATINA

La pandemia provocada por la expansión de Covid-19 ha obligado a las economías y los Estados occidentales a generar políticas de prevención y/o contingencia para salvaguardar las vidas de sus poblaciones. Sin embargo, estas medidas partieron de una subestimación de la capacidad infecciosa del virus, lo que trajo consigo la posterior tragedia que derivó en la adopción de acciones como los estados de excepción, las cuarentenas, el cierre de fronteras y el aislamiento social³.

Las medidas adoptadas en Europa se han extendido hacia América Latina, donde los países actuaron sin una propuesta unificada para contener el ingreso del virus, limitándose a la preparación —desigual y desorganizada— ante la inminente llegada de la pandemia⁴.

Gonzalo Basile sostiene que esta situación es consecuencia de la excesiva dependencia latinoamericana de los países del Norte global, respecto de los consensos en el campo de la salud pública y la epidemiología⁵. El problema principal derivado de esta situación, es que los modelos prediseñados actúan bajo un principio de igualdad ante la norma que, en palabras de Céli Pinto, adquiere connotaciones perversas pues:

Los medios y los políticos determinan cuarentenas, cierran miles de trabajos, repiten hasta la saciedad que nadie puede salir de la casa, que los ancianos deben quedarse en casa, lavarse las manos una y otra vez, desinfectarlas con alcohol. Ahora, las normas son para todos y, en la gran mayoría de las veces, son correctas pero terriblemente injustas porque toman lo desigual como igual⁶.

3 Figuroa Ibarra, Carlos. «Capitalismo, necropolítica y coronavirus», 1 abril de 2020, disponible en: <https://www.nodal.am/2020/04/capitalismo-necropolitica-y-coronavirus-por-carlos-figuroa-ibarra/> (Consultado el 2 de abril de 2020).

4 Basile, Gonzalo. Coronavirus en América Latina y Caribe: Entre la terapia de shock de la enfermología pública y la respuesta de la salud colectiva/salud internacional Sur Sur, IV Dossier de Salud Internacional Sur Sur, Ediciones GT Salud Internacional CLACSO, marzo 2020, p. 36.

5 *Ibíd.*, p. 40.

6 Pinto, Céli. La falsa igualdad en una epidemia, disponible en: <https://lavoragine.net/falsa-igualdad-epidemia-celi-pinto/> (Consultado el 2 de abril de 2020).

En este panorama se solapan las profundas contradicciones y desigualdades socioeconómicas que atraviesan las realidades de los países latinoamericanos. Pero, a la vez, se pone en evidencia un escenario de intervención y control social articulado desde las prácticas del biopoder, la biopolítica y la necropolítica.

Las decisiones gubernamentales latinoamericanas, en el contexto de esta crisis sanitaria, se han caracterizado por combinar el ejercicio de la biopolítica con una atmósfera necropolítica, cuya finalidad primordial es garantizar la vida y, al mismo tiempo, dejar y hacer morir a aquellos sectores excluidos y en desigualdad social, que resultan descartables y hasta peligrosos para el sistema neoliberal⁷. La relación entre ambas prácticas puede parecer excluyente; sin embargo, los últimos días y hechos evidencian que es posible articularlos y hacerlos funcionar según los intereses particulares de cada nación.

A través del biopoder y la biopolítica —conceptos desarrollados por Michel Foucault— los estados latinoamericanos han logrado establecer un control social para garantizar la salud de ciertos sectores de la población frente a la amenaza del Covid-19. Asimismo, mediante la somatocracia, es decir, la regulación del cuerpo por parte del Estado, se ha introducido nuevos hábitos culturales y sanitarios y se ha obligado al distanciamiento social y al autoaislamiento mediante los toques de queda y las cuarentenas⁸.

Los sectores que por sus particularidades económicas, sociales y culturales no pueden adaptarse a las regulaciones, amenazan la supervivencia y el control de la pandemia; por tanto, se transforman en enemigos a quienes se les hace morir al limitarse sus posibilidades bajo la sentencia perversa de «igualdad ante la ley».

ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EL ENEMIGO FICTICIO

La capacidad que tiene la biopolítica para regular la vida encuentra su punto de inflexión en el Estado de excepción. Desde esta perspectiva, Achile Mbembe sostiene que la capacidad soberana para matar que esconde la biopolítica, adquiere un sentido de necropolítica en aquellas sociedades que viven bajo un Es-

7 Figuroa Ibarra, C., *op. cit.*

8 Cfr. Foucault, Michel. «La crisis de la medicina o la crisis de la antimedecina», en: *Revista Cubana de Salud Pública*, Vol. 44, N°1, 2018, pp. 172-183.

tado de excepción permanente —como es el caso de los pueblos latinoamericanos—, de modo que en «(...) un estado sistemático de emergencia, el poder refiere y apela constantemente a la excepción y a una idea ficticia del enemigo»⁹.

En los contextos de Covid-19, como argumenta Mbembe, la capacidad para frenar la muerte está en las bases de las políticas contención, pero a la vez se ha dotado a la población y al Estado de un poder para matar, combinando así acciones biopolíticas y necropolíticas frente a la pandemia; sin duda, estas prácticas deben enmarcarse en la filosofía pragmática del modelo neoliberal que apunta hacia el sacrificio social para sostener la economía y la producción¹⁰.

Los gobiernos latinoamericanos echaron a andar un engranaje necropolítico en sus países, con la irresponsable y escasa acción preventiva que evitara el ingreso del virus en la región. Esta capacidad soberana de matar se avivó con la implementación de modelos de contingencia basados en una terapia de shock social prediseñada por el sistema sanitario occidental, en los cuales prima la militarización, la individualización del riesgo y, sobre todo, la transferencia de responsabilidades sanitarias del Estado hacia la sociedad¹¹.

Sin embargo, antes de entrar en teorías conspirativas, en las que se pueda creer que el coronavirus forma parte de un plan maestro del sistema neoliberal, es necesario entender que la expansión del virus y su contingencia han develado que, en el actual sistema sanitario occidental, «(...) todo agente patógeno de este estilo está atravesado, por supuesto, por discursos que afectan las relaciones del poder»¹².

En consecuencia, el sistema biomédico y las políticas neoliberales han limitado la capacidad biopolítica del Estado y, a la vez, han permitido desplegar en la sociedad un imaginario necropolítico en el que la única

persona responsable de su contagio, y posible muerte, es aquella que no acató las medidas impuestas para preservar la vida de la colectividad¹³.

2. LAS RESPUESTAS GUBERNAMENTALES FRENTE A COVID-19: DESORGANIZACIÓN E IRRESPONSABILIDAD

El 28 de febrero de 2020, la epidemióloga Roxana Araujo —entonces portavoz ministerial en relación con Covid-19— declaró que era cuestión de horas o días para que se presentaran casos de sospechosos positivos del virus; sin embargo, sostuvo que era prácticamente «imposible» cerrar las fronteras aéreas a los países que habían confirmado el brote vírico¹⁴. Fue hasta el 15 de marzo, con seis casos confirmados, que el gobierno decidió suspender las labores en el sector público y privado, además de cerrar las fronteras aéreas, terrestres y marítimas para el tránsito de personas¹⁵.

Las acciones de contingencia del gobierno hondureño resultaron tardías ante una crisis sanitaria que pudo prevenirse a tiempo, pues las acciones necropolíticas se activan desde el momento en que se opta por el «dejar hacer y el dejar pasar». Sin embargo, esta situación no es exclusiva de Honduras; más bien parece atender a una agenda geopolítica sanitaria en la que era casi «necesario» para los gobiernos latinoamericanos la infestación de sus pobladores.

Además, es importante entender que la única opción que el gobierno tuvo, al momento de enfrentarse cara a cara con la pandemia, fue implantar un modelo de contingencia basado en la terapia de shock social prediseñado por el sistema sanitario occidental, que resultaba incompatible con las realidades socioculturales del país.

En ese sentido, el actuar tardío del gobierno no solo develó la fuerte dependencia del sistema sanitario articulado desde Occidente, sino que también exhibió la incapacidad del Estado hondureño debido a la implementación de políticas neoliberales en función de proteger la empresa privada, en detrimento de lo pú-

9 Estévez, Ariadna. «Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?», en *Espiral*, Estudios sobre Estado y Sociedad, Vol. 25, No. 73, septiembre/ diciembre de 2018, p. 19.

10 Bercito, Diogo. «La pandemia democratiza el poder de matar», en *Apocalipsis: Reflexiones estructurales ante el pánico, los virus y otras coyunturas*, 31 de marzo de 2020, disponible en: <https://lavoragine.net/la-pandemia-democratiza-poder-de-matar/> (Consultado 1 de abril de 2020).

11 Basile, G., *op. cit.*, pp. 39-40.

12 Jaime Santamaría, «Covid-19 y la filosofía: pensar en medio de la catástrofe», 17 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.filco.es/covid-19-y-filosofia-pensar-en-medio-catastrofe/> (Consultado el 1 de abril de 2020).

13 Caicedo-Álvarez, John Freddy y Jenny Marloidy Arias Durán. «Necropolítica en tiempo de pandemia», 1 abril de 2020, Disponible en: <https://www.contagioradio.com/necropolitica-en-tiempo-de-pandemia/> (Consultado el 2 de abril de 2020).

14 En: <https://www.elheraldo.hn/pais/1360222-466/roxana-araujo-coronavirus-honduras-dias-horas> (Consultado el 2 de abril de 2020).

15 Sosa, E., *op. cit.*

blico, lo cual provocó que no se contara con un aparato institucional fortalecido en salud y previsión social¹⁶.

Las medidas tomadas hasta el momento, con asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), han resultado parcialmente efectivas para prevenir el contagio —aunque el número de casos sigue en ascenso— y a la vez profundizaron la crisis social que ha llevado al despliegue de las fuerzas militares, la suspensión de las garantías constitucionales, las compras de pánico y el desabastecimiento de los sectores sociales pobres y excluidos¹⁷.

UNA RUTA TEÑIDA DE NECROPOLÍTICA

La ruta crítica seguida por el gobierno muestra un plan de contingencia articulado a partir de la hibridación de prácticas excesivamente necropolíticas, en detrimento de la acción biopolítica. Para graficar esta situación, es necesario tomar como base la sistematización realizada por Bladimir López para el Cespada, en la que divide el accionar de la elite política hondureña de la siguiente manera¹⁸:

- **Etapa inicial (23 de enero-18 de febrero de 2020):** Se caracterizó por la falta de organización, coordinación e interés en las instituciones del Estado y la elite política para prevenir y/o contener la pandemia del Covid-19, «(...) ya que sus esfuerzos estuvieron enfocados en seguirse blindando ante la corrupción y asegurar el mantenimiento de cuotas de poder en los próximos comicios electorales».
- **Etapa intermedia (19 febrero-1 marzo de 2020):** Se activó una ofensiva legislativa tímida en la aprobación de medidas para contrarrestar la inevitable llegada de Covid-19.
- **Etapa de ascenso (2 al 12 de marzo de 2020):** Se evidenció la poca preparación para hacer frente a la crisis, la incapacidad para la contención y seguimiento de los casos detectados y, sobre todo, «(...) el estado de desprotección en que se encontraba la sociedad hondureña: las denuncias y protestas del personal de hospitales ante la escasez de utensilios

y la retirada de personal médico en los principales hospitales del país».

- **Etapa de expansión (13 al 20 de marzo de 2020):** Activación de prácticas corruptas y autoritarias a través de la aprobación de la Ley Especial de Aceleración Económica, y los decretos de toque de queda (desorganizados) y la militarización de la sociedad. En este contexto es posible identificar una ralentización en la información de los contagios y fallecimientos, una estrategia desigual de abastecimiento de alimentos y, sobre todo, falta de claridad en cuanto a la actual política de contención y prevención de la pandemia.

A partir del 20 de marzo, el accionar del gobierno y la élite política ha continuado en la línea de la desorganización, la irresponsabilidad, el autoritarismo, la exclusión y las prácticas necropolíticas.

INCERTIDUMBRE E HISTERIA COLECTIVA

Existe un creciente desabastecimiento de servicios públicos y alimentos en los sectores urbanos y rurales, que medianamente ha sido paliado con el asistencialismo del «saco solidario», que se entrega en condiciones poco salubres y transparentes¹⁹.

Se agrega a esta situación la suspensión de contratos de trabajo en la empresa privada y la aprobación de una compensación por vacaciones y días feriados durante los días que se mantenga vigente el decreto de emergencia, lo cual deja a un amplio sector bajo la amenaza de caer en el desempleo, lo que puede decantar en una revuelta popular cuyo escenario idóneo sería el contagio del virus²⁰.

Asimismo, es clave señalar la irresponsabilidad relacionada con la ampliación del toque de queda entre el 30 de marzo y el 12 de abril, permitiendo el desplazamiento de la población los días lunes, miércoles y viernes para el abastecimiento de alimentos, combustibles y medicamentos, así como para el pago de los servicios básicos²¹. Esta medida y sus resultados siguen en discusión; algunos sectores de opinión la consideran

16 López, Bladimir. «El Coronavirus en Honduras: ¿Hasta dónde aguantará la sociedad un proceso prolongado de aislamiento social?», Cespada, 21 de marzo de 2020, [recuperado de internet el 24 de marzo de 2020], disponible en: <http://cespada.org.hn/2020/03/21/analisis-el-coronavirus-en-honduras-hasta-donde-aguantara-la-sociedad-un-proceso-prolongado-de-aislamiento-social/> (Consultado el 30 de marzo de 2020).

17 Sosa, E., *op. cit.*

18 López, B., *op. cit.*, pp. 4-5.

19 En: <http://www.conexihon.hn/index.php/dh/57-pueblos-indigenas/1491-pueblos-originarios-y-ancestrales-sin-acceso-a-la-honduras-solidaria>. (Consultado el 3 de abril de 2020).

20 Tomado de: <http://www.conexihon.hn/index.php/opiniones/1485-suspension-contratos-de-trabajo-y-compensar-vacaciones-por-covid-19-es-un-crimen>. (Consultado el 3 de abril de 2020).

21 Tomado de: <https://www.laprensa.hn/especiales/coronavirus/1368084-410/gobierno-honduras-toque-queda-coronavirus-horarios>. (Consultado el 3 de abril de 2020).

contraproducente pues, al final, se obvia el mandato original de quedarse en casa, lo cual equivale a una autorización legal para un contagio masivo que puede tener consecuencias funestas.

En un panorama de desorganización, autoritarismo y exclusión, el miedo y la histeria colectiva se han propagado exponencialmente, de la misma forma que el virus, limitando la capacidad de la población para prevenir el contagio; de modo que se crea un escenario idóneo para la manipulación, el encierro y la extorsión de la sociedad²².

El gobierno ha sacado provecho de la crisis para incrementar su control sobre la sociedad, valiéndose del temor generalizado ante el contagio y la desigualdad social; por ello es fundamental comprender la manera en que esta situación se ha ido internalizando en los imaginarios y las prácticas culturales de la población.

3. #HONDURASQUEDATENCASA: IMAGINARIOS Y PRÁCTICAS CULTURALES

Históricamente, los seres humanos hemos establecido una dramática relación con las enfermedades, de modo que cualquier otra amenaza a la vida no opera con el mismo fatalismo que lo hace esta condición, pues la enfermedad «(...) es la única que expresa el conflicto entre la vida y la muerte desde nuestra intimidad más profunda»²³.

En el marco de esta relación, la lógica política de los sistemas de salud biomédicos articula lo relacionado con la salud pública y la epidemiología a partir de un conjunto de relaciones de poder y saber que son capaces de intervenir en el subconsciente de las personas, de tal forma, que es posible incorporar hábitos culturales sanitarios y transformar los imaginarios de la sociedad en su relación con la salud y la enfermedad²⁴.

En el caso específico de la crisis sanitaria desatada por la Covid-19 y el actuar del gobierno hondureño, la relación con esta enfermedad ha adquirido una condición fatalista, puesto que se ha representado como una emergencia de salud pública, atravesada por discursos y prácticas excluyentes, autoritarias e irresponsables.

Como se sostiene en el apartado anterior, estas prácticas están enraizadas en la estructura original de régimen dictatorial, cuyas bases epistemológicas hibridan lo biopolítico con lo necropolítico, además de la adherencia geopolítica sanitaria a las directrices de los entes globales reguladores de la salud como la OMS y la OPS, cuyas perspectivas son eminentemente biomédicas y científicistas.

El pensar y el actuar de la población ante la pandemia están enraizados en el terror social, como consecuencia de la irresponsabilidad, el autoritarismo y la desorganización demostrada por la elite política para hacer frente a la crisis sanitaria²⁵. De modo que se pasó del leve temor al virus a la histeria colectiva de cara al desabastecimiento, la desinformación y la sobreinformación.

A lo anterior habrá que añadir la exacerbación del fanatismo religioso, causado en gran medida por los constantes llamamientos de voceros del gobierno a «confiar en Dios para solventar la crisis», lo que a su vez se ancla en la relativa desconfianza hacia las acciones de salud pública y en el rol protagónico que ha ido asumiendo el asistencialismo de la empresa privada y los medios de comunicación.

DEL TEMOR A LA ESTIGMATIZACIÓN

Algo que llama la atención es la creciente estigmatización hacia aquellos sectores sociales que, ante la exclusión y la desigualdad, no han podido seguir a cabalidad la directriz gubernamental de «quedarse en casa». Bajo esta lógica, los estados de Facebook y las cadenas del Whatsapp se han colmado de frases como: «La gente no quiere acatar las medidas del gobierno para proteger su salud» o «La gente es burra y ellos mismos buscan la enfermedad».

Este tipo de afirmaciones forma parte de una práctica etnocentrista conocida como «blamingthevictim»; esta deriva del pensamiento biomédico que considera las condiciones socioculturales del individuo como un factor de riesgo y también como causa de su propia enfermedad, lo cual enmascara la desigualdad sociocultural y la incapacidad institucional para solventar las crisis sanitarias

22 Radio Progreso y ERIC-SJ, «El miedo al coronavirus», 12 de marzo de 2020, disponible en: <https://radioprogreso.net/np/el-miedo-al-coronavirus/> (Consultado el 30 de marzo de 2020).

23 Cuvi, Juan. «Influencia del Modelo Biomédico en la Política Ecuatoriana». En *Universitas*, Revista de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, N° 17, 2012, p. 133.

24 Ídem.

25 Entre el 18 y el 30 de marzo de 2020, como parte del proceso de elaboración de este texto, se realizó un ejercicio reflexivo con estudiantes de Enfermería en la Asignatura de Cultura y Salud II de la UNAH-VS, relativo a los imaginarios y las prácticas socioculturales derivadas de la crisis sanitaria imputada a Covid-19. El resultado del ejercicio permitió develar el impacto que las medidas gubernamentales tuvieron en la construcción de imaginarios alrededor de la pandemia, sistematizados en este apartado.

en contextos de epidemias²⁶. Esta práctica parece ser un lugar común en funcionarios de la salud pública que, constantemente, se quejan de la poca disposición de la población para evitar epidemias como el dengue, el zika y otras enfermedades infectocontagiosas.

La estigmatización de las víctimas por Covid-19 ha trascendido el ámbito de la salud pública y ha sido internalizada por la población. Esto se puede constatar con las acciones de rechazo y protesta efectuadas por los habitantes de algunas colonias sampedranas, para el caso, ante la disposición gubernamental de habilitar uno de los edificios incautados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) para atender pacientes contagiados por el coronavirus²⁷.

Esta condición se ha extendido hacia las y los agentes de la salud, que están siendo estigmatizados en distintos barrios y colonias de la Costa Norte, ante el temor de que se conviertan en propagadores del virus²⁸. Además, se han presentado casos en los que la población ha mostrado su firme oposición a que en los cementerios de sus comunidades se entierren a fallecidos por Covid-19 (Tegucigalpa y San Pedro Sula); o que las ambulancias trasladen a los contagiados atravesando el espacio territorial local (La Paz y Santa Bárbara), amenazando incluso con incendiar estos vehículos para evitar su ingreso a dicho espacio.

Por otro lado, es innegable el papel que los medios de comunicación han desempeñado en la cobertura hecha a la «ruptura» de las restricciones y el aislamiento social impuesto por el gobierno. A través de fotogalerías, noticias e informes especiales, los medios de comunicación se han encargado de documentar y estigmatizar las salidas masivas de personas para abastecerse de alimentos y medicinas; a la vez, exhiben con dramatismo las condiciones de desigualdad y exclusión en que vive la gran mayoría de la población, que exige la solidaridad y conmiseración del gobierno y de la sociedad en general²⁹.

26 Duque Páramo, María. «Cultura y Salud: Elementos para el estudio de la diversidad y las inequidades», en: *Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo*, Vol. 9, Nº 2, p. 136.

27 Ver: <https://www.laprensa.hn/honduras/1368701-410/coronavirus-covid-vecinos-protestan-san-pedro-sula-villas-mackey-villalta-residencial-cedros> (Consultado el 1 de abril de 2020).

28 Véase: <https://tiempo.hn/crece-estigmatizacion-por-covid-19-corren-y-casi-linchan-a-enfermeras-en-sps/> (Consultado el 8 de abril de 2020).

29 Contrástese con la fotogalería de *La Prensa*, titulada: «¿Y el distanciamiento social? Abarrotados de personas los mercados de la capital de Honduras», publicada el 08 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.laprensa.hn/fotogalerias/honduras/1370940-411/distanciamiento-social-abarrotados-personas-mercados-tegucigalpa-honduras-coronavirus?i=10>

No obstante, es innegable que la ciudadanía también ha sabido establecer redes solidarias y grupos de apoyo ante la precariedad y las acciones fallidas del gobierno para abastecer a los más pobres³⁰. También es necesario mencionar las acciones de los pobladores de algunas localidades, que se organizaron para contener el ingreso de la enfermedad a sus jurisdicciones.

Es importante visibilizar esas experiencias, que funcionan como actos de resistencia ante aquello que los residentes consideran amenazas directas a sus vidas, en razón de disposiciones que ignoran la opinión comunitaria y se imponen desde la jerarquía de los poderes establecidos.

LECCIONES PRELIMINARES

El 8 de abril, mientras se concluye este artículo, la cantidad de contagios por Covid-19 ha aumentado a 343 casos confirmados, de los que han resultado 23 fallecidos. El gobierno ha seguido ampliando el toque de queda absoluto, con medidas de abastecimiento reguladas, mientras la Zona Metropolitana del Valle de Sula —la región más afectada hasta el momento—, se mantiene en aislamiento.

La crisis sanitaria, política, económica y social derivada de Covid-19 es ya un parteaguas en la historia universal y dejará lecciones sobre el comportamiento sociocultural ante las pandemias, que no deberán ser obviadas por ningún gobierno. Sin embargo, es impensable que estas lecciones serán iguales para todas las regiones. Seguir asumiendo que las experiencias sanitarias de los países del Norte deben adaptarse rígidamente al espacio heterogéneo de los territorios latinoamericanos, solamente hará más vulnerable a esta región y a sus habitantes.

Ante tal desafío, es necesario iniciar la transformación de las miradas prevalecientes actualmente sobre las epidemias y pandemias, fortaleciendo los enfoques en los determinantes económicos, políticos y socioculturales de la salud y la enfermedad.

Una mirada humanista hacia la enfermedad y la salud será esencial, en la medida que las y los agentes sanitarios sean capaces de generar protocolos de contingencia ante otras posibles pandemias, adaptados a la realidad de los pueblos y naciones del continente.

30 Véase: <https://criterio.hn/solidaridad-en-tiempos-de-covid-19/> (Consultado el 08 de abril de 2020).



La corrupción y el sistema político: Una aproximación desde la teoría de sistemas propuesta por Nicklas Luhmann*

ANA ORTEGA**

Muchas y frecuentemente indispensables prestaciones sociales adoptan la forma de joint venture¹ entre política y criminalidad. Una vez que se han rebasado valores límite, la ilegalidad se convierte en un recurso generalizable, aplicable para muchos fines, aprovechando, precisamente, que su empleo no ha de ser conocido...².

Con la salida de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) y el fin de la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), la sociedad hondureña se vio sacudida por una nueva decisión política orientada a mantener la impunidad que acompaña la corrupción.

Es de recordar que la UFECIC fue creada a partir del apoyo y certificación de la MACCIH como una Unidad Especial adscrita al Ministerio Público, pero con cierta independencia y, sobre todo, con la garantía de la honradez, conocimiento y compromiso en la lucha contra la corrupción de su fiscal coordinador, el abogado Luis Javier Santos.

Esta decisión gubernamental suscitó otro debate, motivado por la indignación e incluso por la sorpresa.

Sorpresa no por la nueva demostración de falta de voluntad política para combatir la corrupción —considerando que la llegada de la MACCIH fue el resultado de la presión ejercida por la masiva y prolongada protesta en las calles de diversos sectores—, sino porque, dadas las condiciones de desprestigio del actual gobierno, buena parte de la sociedad esperaba que este mantendría la MACCIH, aunque modificara el Convenio para que sus funciones se limitaran a «apoyar» lo que el gobierno considera que es suficiente para combatir la corrupción.

Suficiente y bajo control, como el anunciado Sistema Integral por la Transparencia y lucha contra la Corrupción y la Impunidad, similar a otra instancia creada en 2010: el llamado Plan de Acción contra la Corrupción, a cargo de la Mesa de la Coordinación Interinstitucional Anticorrupción de Honduras (CIACH)³. Paradójicamente, los casos de corrupción más elaborados, sistemáticos y de mayor entramado, son posteriores a la creación de esta Mesa y su Plan.

* Este artículo parte de las ideas expuestas en otro escrito breve, relativo a la no renovación del Convenio entre el gobierno de Honduras y la OEA para la continuidad de la MACCIH, disponible en: <https://cespad.org.hn/2020/01/17/analisis-una-mirada-a-la-corrupcion-como-sistema-y-al-papel-de-la-maccih/>

** Graduada en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos por la Universidad Jesuita Alberto Hurtado de Santiago de Chile, magíster en Migraciones, Conflicto y Cohesión Social en la Sociedad Global y doctora en Estudios Internacionales e Interculturales por la Universidad Jesuita de Deusto, Bilbao.

1 *Joint venture* se traduce como un proyecto conjunto; es decir, dos empresas o iniciativas que se unen para emprender o desarrollar un proyecto en común.
2 Nicklas Luhmann. *Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia*, Trotta, Madrid, 1988, p. 132.
3 Mesa conformada por las mismas instituciones que integran el actual Sistema Integral, excepto que en esta Mesa sí estaba integrado

Después de todo, de eso trata el realismo político: de ocultar las verdaderas intenciones o presentarlas de diferente manera; *se trata de disimular y simular*⁴, y en eso también consiste la autorreferencialidad del sistema político hondureño.

A esta simulación y disimulación también se refiere Luhmann, como la necesidad de «guardar los secretos del poder»⁵. La evidencia nos muestra que, además de disimular y simular, son claves para la autorreproducción de la corrupción la secretividad, centralidad y discrecionalidad en el ejercicio del poder político y la gestión pública.

¿CÓMO SE AUTORREPRODUCE LA CORRUPCIÓN?

Además, *¿qué efectos tiene sobre la sociedad? ¿Cómo se podría romper el entramado sobre el que se sostiene?* Estas son algunas de las inquietudes que se intenta responder con esta aproximación a la corrupción desde la teoría de sistemas planteada por Niklas Luhmann.

Desde este enfoque, la corrupción no es un sistema; en principio, es una desdiferenciación⁶ del sistema político, producida por el dinero, el medio de comunicación simbólicamente generalizado (MCSG) del sistema económico. Es decir que, en una sociedad funcionalmente diferenciada, ya no compuesta por individuos como lo establece la mayoría de las teorías sociológicas, sino por comunicaciones, la economía se comunica a través del dinero, de la misma forma que la política se comunica a través del poder.

Si bien se reconoce que el sistema político siempre ha dependido del dinero para su expansión técnica, esta expansión (que alcanzó su máximo nivel durante el Estado de bienestar) se logró a través de los impuestos, que constituyen uno de los principales acoplamientos estructurales entre sistema político y sistema económico; y este acoplamiento no necesariamente deriva en corrupción, siempre que la institucionalidad del

Estado, responsable de la transparencia y la rendición de cuentas, cumpla su función.

Puesto que la corrupción en principio no es un sistema, para autorreproducirse requiere utilizar las instituciones del sistema político y del sistema jurídico, que se convierten en los canales por los que circula; como resultado, ambos sistemas se paralizan en sus funciones de combatir la corrupción y en su defecto, sucede lo contrario: en la medida que son objeto de captura por la red de corrupción alojada en el Estado, más bien facilitan y reproducen la corrupción.

Tanto el sistema económico como el político —a través de sus medios de comunicación: poder y dinero—, enfatiza Luhmann, ofrecen motivos externos para ajustar su comportamiento a determinadas condiciones. En este caso, se trata de las condiciones impuestas por los códigos y la dinámica de la corrupción, de la misma forma que se imponen los intereses de la red de corrupción que ha capturado el Estado.

Cuando se trata de eventos de corrupción aislados, sencillos o poco frecuentes, se podría pensar que hay una debilidad institucional, que se refleja en insuficiencias técnicas o de conocimiento que impiden el cumplimiento efectivo de las funciones de combate a la corrupción, para las cuales fueron creadas dichas instituciones; pero cuando se trata de una corrupción permanente y estructurada, que depende de complejos entramados construidos desde el vértice del poder político/económico y extendidos hacia el resto del sistema social, se ha trascendido la debilidad institucional y se ha configurado la captura del Estado.

DEL ESTADO-BOTÍN AL ESTADO-CAPTURADO

La captura del Estado no es un fenómeno nuevo en Honduras. Al contrario; a la luz de la evidencia histórica se podría decir que al Estado-botín de los inicios de la constitución del Estado, siguió el actual Estado-capturado. El informe sobre transparencia del Consejo Nacional Anticorrupción de 2007 lo conceptualizó como:

La capacidad de grupos para influir a través de prácticas corruptas en los procesos de alta decisión del Estado, que a su turno se convierte en una forma predominante de corrupción asociada con el favoritismo de intereses privados en las altas esferas del poder⁷.

el Ministerio Público y el CNA. Ver detalle en: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20contra%20la%20Corrupci%C3%B3n.pdf>

4 Norberto Bobbio. *Teoría general de la política*, Trotta, Madrid, 2003.

5 Niklas Luhmann. *La sociedad de la sociedad*, Editorial Herder, México, 2007, p. 628.

6 Desde esta perspectiva teórica, se entiende la desdiferenciación como una limitante para avanzar en el proceso de diferenciación de un sistema (proceso opuesto al acoplamiento estructural entre sistemas, en el que cada uno incrementa su capacidad de comunicarse con el entorno) y como falta de cercanía a la realidad.

7 CNA. Informe Nacional de Transparencia 2007. *Hacia un sistema nacional de integridad*, Tegucigalpa, 2007, p. 35.

Este informe describe las diferentes formas en que se ha producido la captura del ámbito estatal por diversos grupos, que han accedido al control del Estado en función de sus intereses corporativos y no en función del interés nacional. Tal captura «ha fomentado que, por una parte, desde el Estado se dinamicen las prácticas de corrupción de mayor impacto, y por otra, que se neutralicen los mecanismos institucionales para combatir los actos de corrupción»⁸.

La impunidad, que es condición de posibilidad para que exista y se reproduzca la corrupción, es una de las expresiones más nítidas de la captura del Estado; la impunidad permite que la corrupción se extienda y se reproduzca, utilizando las mismas instituciones creadas para combatirla. Así lo señala el FOSDEH:

Honduras es un Estado capturado por la corrupción. De hecho, las evidencias confirman que va más allá de la violación de las leyes en beneficio particular o de grupos. Por su larga data se ha convertido en un modelo de sociedad y gestión pública. Es tal su magnitud que se reproduce a sí mismo, de forma premeditada o automática⁹.

NO HAY DISTINCIÓN ENTRE LO LEGAL E ILEGAL

Con lo anterior se evidencia que la corrupción ha estado presente a lo largo de la historia del país; pero entonces: *¿Qué es lo diferente en los últimos años?* Este enfoque teórico parte de la explicación de que existen valores límite que, cuando se rebasan o se violentan sin que exista el riesgo de recibir sanción por ello, es decir, que quienes detentan poder pueden actuar de manera tanto legal como ilegal, la sociedad está ante una situación en la que la corrupción se promueve y reproduce desde el sistema político. Cuando esto sucede, para los grupos de poder implicados, la distinción entre lo legal e ilegal ha desaparecido.

Uno de estos valores límite es la Constitución. Como sabemos, las constituciones no necesariamente son respetadas en su totalidad, pero su vigencia expresa la concreción de la función del sistema político, que es (desde esta perspectiva teórica) «producir decisiones colectivamente vinculantes para toda la sociedad»; en ese sentido, es la más importante adquisición evoluti-

va del sistema político. Impuestos como si se tratara de una conquista prepolítica y al margen de las típicas tensiones de la lucha por el poder, a través de las constituciones se intenta homogeneizar la sociedad y, con ello, invisibilizar las asimetrías de poder.

Una de sus funciones es evitar que el poder económico se transforme automáticamente en poder político. No obstante, en situaciones donde la institucionalidad del Estado no logra consolidarse, como en el caso hondureño, se evidencia de manera más sistemática que el poder económico siempre ha tenido la posibilidad de ejercer el poder político y, con ello, «relativizar» el cumplimiento de la Constitución.

Efectivamente, las constituciones modernas son el máximo acoplamiento estructural entre el sistema político y el sistema jurídico, salvando las diferencias entre países con Estados menos o más consolidados. Las constituciones pueden ser «relativizadas», pero sobreviven como relato cohesionador y como ideal de la sociedad a construir.

Pero cuando una constitución se suspende de manera abrupta y violenta, producto de la presión ejercida por la red de poder instalada en el Estado (cuando quienes la integran perciben que sus privilegios e intereses particulares, impuestos como intereses generales, podrían estar en riesgo, y deciden mantenerlos rompiendo el pacto que ellos mismos han impuesto), tal como pasó con el golpe de Estado de 2009, entonces, la sociedad en su conjunto queda expuesta a una dinámica política en la que lo legal solo sirve de fachada para impulsar lo ilegal.

OPACIDAD, CENTRALIDAD Y SECRETIVIDAD

De la misma manera que el poder formal sirve de fachada para que se despliegue el poder informal, a través de un proceso progresivo, en un principio las intromisiones del poder informal —que por cierto suele ser el poder real—, se registran como «anomalías o desviaciones» y suelen mantenerse en el ámbito opaco de la secretividad. Por eso no es casualidad que, a medida que la corrupción se extiende, también se extienda la secretividad, la centralidad y la discrecionalidad en el ejercicio del poder político y la gestión pública.

En un principio, estas anomalías o desviaciones se imponen de manera paralela y tienen efectos de contrapoder, mientras minan la hegemonía del poder formal; pero a medida que se tornan recurrentes y aceptadas (producto de la expansión del poder que ejerce la red que ha capturado el Estado), las lógicas,

8 Ibid.

9 Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). *Honduras: Balance de la corrupción 2009*, p. 9. Disponible en: www.fosdeh.net

códigos y dinámicas de la corrupción se instalan en las instituciones, y se crean nuevos marcos legales e institucionales de manera paralela o anulando los anteriores.

De esta forma, poder formal y poder real se encuentran en una especie de balance que asegura su reproducción, combinando legalidad con ilegalidad, pero siempre utilizando una narrativa de legalidad y legitimidad para imponerla al resto de la sociedad.

La evidencia es abundante. En estos nuevos marcos institucionales y normativos, destaca la creación del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad¹⁰, la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Defensa y Seguridad Nacional¹¹, conocida como Ley de secretos, o las reformas a las disposiciones del Presupuesto General de la República¹², entre tantas otras orientadas a impulsar y fortalecer la corrupción como práctica sistemática, o a superar cualquier obstáculo que ponga en riesgo su autorreproducción.

Estas nuevas normas e instituciones generan elementos y operaciones que constituyen la reacción del sistema político, a través de los tres poderes del Estado, para cerrar el paso a cualquier irritación proveniente del entorno, en un esfuerzo por cerrar la autorreferencialidad del sistema político, cuyas dinámicas han sido intervenidas por prácticas corruptas.

La capacidad de vincular nuevos elementos y operaciones de corrupción es diversa. Se expresa, y a la vez se sostiene, en mayor opacidad, centralidad y discrecionalidad en el ejercicio de la función pública y el poder político; va desde la intervención de instituciones cuestionadas, en las que se instalan comisiones interventoras con funciones y responsabilidades creadas ad hoc y que supuestamente deberían ser temporales, pero que se convierten en una nueva forma de gestión de la institucionalidad, reforma o eliminación de instituciones, entre otras decisiones emanadas del poder Ejecutivo.

Simultáneamente, se derogan, reforman o emiten leyes para impedir el acceso a la información pública,

para evitar investigar a ciertos funcionarios o para limitar las funciones de instituciones o leyes que impiden que actores estatales sean investigados. Se trata de leyes y decisiones políticas que tienen el efecto de blindar, limpiar u ocultar actos de corrupción. Así logran que, en la práctica, la corrupción reciba un tratamiento semejante al que reciben los temas considerados como de seguridad del Estado, quedando protegida por la secretividad.

LA LEGALIDAD SIMULADA

Este escenario, según Luhmann, promueve el encuentro entre política y criminalidad, aprovechando que, desde el vértice del sistema político, se ha eliminado el riesgo de enfrentar consecuencias por actuar de manera ilegal; al contrario, la red que ha capturado el Estado tiene la capacidad de detentar más poder por la vía de la ilegalidad, precisamente porque ha utilizado su poder para hacer desaparecer la frontera entre lo Legal / No legal. La imposición de estos códigos genera una dinámica de suma cero, porque lo que gana la red que ha capturado el Estado, lo pierde la sociedad y el Estado de derecho.

Paradójicamente, un fuerte argumento de la estrategia de comunicación para mantener y profundizar la corrupción es la necesidad de hacer prevalecer el estado de derecho y la legalidad (se escuchan de manera recurrente categorías como soberanía, debido proceso, constitución y legalidad, entre otras), pero se trata de una «legalidad simulada». Luhmann lo plantea de forma precisa:

El sistema se mantiene simulando legalidad, aunque no renuncia a la normatividad en general. No obstante, mediatiza el código derecho/no derecho, anteponiendo una diferenciación a través de un valor de rechazo, que permite la subordinación oportunista a las elites capaces de imponerse. Con la pregunta de si el derecho se debe aplicar en estos casos, surge una especie de test preliminar. Con ello se llega a situaciones límite en las que el derecho funge sólo, de manera ocasional e incoherente, como sistema. El derecho entonces se orienta a sí mismo —y así es percibido desde fuera—, como un puro instrumento de poder¹³.

10 Decreto N° 239-2011, disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Defensa%20y%20Seguridad%20%282%2C9mb%29.pdf>

11 Decreto N° 218-2013, disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/531-ley-para-la-clasificacion-de-documentos-publicos-relacionados-con-la-seguridad-y-defensa-nacional>

12 Decreto N° 141-2017, ver análisis del FOSDEH en: <http://www.fosdeh.com/wp-content/uploads/2018/01/reflexi%C3%B3n-presupuesto-2018-fosdeh.pdf>

13 Niklas Luhmann. *El derecho de la sociedad*, Universidad Iberoamericana, México, 2002, p. 55.

LA CORRUPCIÓN DESPLAZA EL INTERÉS PÚBLICO

En ese contexto, en que la diferencia Legal / No legal ha desaparecido porque el sistema jurídico ya no responde a sus propios códigos, sino a los medios de comunicación de los sistemas político y económico —poder y dinero respectivamente—, la corrupción adquiere posibilidades de expansión y autorreproducción ilimitadas y con la fuerza suficiente para desplazar el interés público y el sistema político. Así lo considera la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su reciente informe sobre corrupción y derechos humanos:

la CIDH consideró a la corrupción como un fenómeno caracterizado por el abuso o desviación del poder encomendado, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que daña la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho y afecta el acceso a los derechos humanos¹⁴.

Ante la gravedad de estas implicaciones, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción también manifiesta su preocupación por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia:

Por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, además por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero¹⁵.

El carácter ilimitado de la corrupción se debe, en parte, a que en el marco de la economía de mercado, con la supremacía de la financiarización económica, el dinero es el medio de comunicación con mayor capacidad de expansión y generalización. Este ha cobrado mayor impulso en los últimos tiempos, debido a las importantes adquisiciones evolutivas apuntaladas por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

14 En: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>, p. 12.

15 Detalle en: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf

De hecho, no solo el sistema político evidencia la desdiferenciación desde el dinero; también es visible en otros sistemas, como el religioso, educativo y científico.

SISTEMA POLÍTICO, DINERO ILÍCITO Y DESPOLITIZACIÓN

La penetración del dinero en la política se viene denunciando desde hace algunos años; no solo de dinero público o producto de actividades económicas lícitas, sino también de dinero proveniente de actividades ilícitas. Especialistas en sistemas electorales de la región así lo han evidenciado:

La necesidad no sólo de mantener aparatos partidarios en funcionamiento permanente sino, además, la de llevar a cabo campañas electorales crecientemente costosas, ha colocado a los partidos frente al problema de tener que recaudar grandes sumas, sin indagar muchas veces el origen de esos dineros o, incluso, cerrando los ojos ante lo obvio de los hechos. Se ha ido abriendo así, paulatinamente, la puerta al financiamiento ilegal, al predominio cada vez mayor de fuertes grupos económicos, al tráfico de influencias y al flagelo del narco-financiamiento¹⁶.

Es evidente que los puntos donde política y criminalidad convergen son diversos, como lo señala Luhmann; el progreso y la profundización de los vínculos y nuevos ámbitos de relación entre ambos son ilimitados. El caso hondureño muestra la combinación entre actividades ilícitas y blanqueo de capitales, que luego entran a la economía «legal», convirtiendo elites políticas en elites empresariales y viceversa.

Lo anterior tiene efectos perversos en la dinámica política, porque profundiza la noción de banalización y el desencanto con el mundo de lo político, lo cual deriva en mayor despolitización, aleja a la ciudadanía de lo público y facilita que las elites ilegales se hagan con el Estado de manera más fácil, sin control o vigilancia de quienes las eligen, y que resultan siendo afectados por sus decisiones.

El autor antes citado enfatiza:

Los escándalos continuos de corrupción por una parte, y de narco-financiamiento por la otra, no hacen otra cosa

16 Daniel Zovatto. *Estudios sobre financiamiento de partidos políticos en Centroamérica y Panamá*. Cuadernos de CAPEL # 48, San José, IIDH/CAPEL, 2004, p. 5.

que profundizar el sentimiento de repudio que grandes sectores de la ciudadanía sienten actualmente respecto de la política y de los políticos, generando incluso en algunos países condiciones que afectan la estabilidad y gobernabilidad política¹⁷.

LAS ELECCIONES COMO UN FIN EN SÍ MISMAS

Lo señalado por Zovatto es una realidad en varios países de la región y Honduras no es una excepción. En este contexto de inestabilidad e ingobernabilidad crecientes, surge una pregunta: *¿Cómo simula el sistema político que se mantiene en su lugar?* Desde este enfoque teórico, la respuesta está en la capacidad del sistema para autorreproducirse, aun en medio de la des diferenciación, puesto que los sistemas no requieren estabilidad para mantenerse. Además, logran que algunas formas de comunicación se vuelvan hegemónicas y que rebasen el propio sistema.

En el caso del sistema político, esa función la desempeñan las elecciones / democracia; entonces, no es casualidad que en la narrativa hegemónica de la democracia las elecciones hayan pasado de ser un medio, a constituirse en un fin en sí mismas y en la panacea para resolver las catástrofes del sistema político.

Desde esta perspectiva, la condición de posibilidad de la existencia de la democracia es que exista oposición política, en tanto garantía de que el sistema político permanezca abierto a nuevas posibilidades y alternativas, con capacidad de incluir lo que el poder excluye.

Por lo anterior, la red que ha capturado el Estado tiene como una de sus prioridades eliminar la oposición política, ya sea por la vía de la cooptación o de la represión. Esta prioridad se aplica tanto a la oposición política «formal», que fluye por los canales institucionales y se forma dentro de los partidos políticos, como a la oposición política «informal», que se genera en expresiones más allá de los partidos políticos, como los movimientos sociales, populares, gremiales y de la ciudadanía en general.

La red que ha capturado el Estado mantiene el sistema político de tal forma que pueda reproducir la corrupción que garantiza sus privilegios, especialmente el privilegio de mantenerse en el poder, que en estas condiciones ya no es un derecho, sino un privilegio que se logra arrebatando derechos al resto de la sociedad.

17 Daniel Zovatto. *Dinero y política en América Latina: Una visión comparada*. Cuadernos de Ciencias Sociales, No. 130, FLACSO, San José, 2003, p. 6.

Desde la práctica política de simular y disimular, el sistema alimenta un «particular» tipo de participación que le es consustancial al sistema político y al grupo en el poder; se trata de una participación que alimenta la autorreferencialidad y des diferenciación del sistema político, configurando un círculo vicioso en que buena parte de la ciudadanía se aleja de la política; a la vez, la práctica política y el horizonte de lo político se alejan cada vez más de la ciudadanía, configurando así una despolitización que le es funcional al sistema: «todo lo que sustrae poder al ciudadano, confinando la política en el recinto autorreferencial de un oficio separado, introduce despolitización y des-responsabilización»¹⁸.

El carácter autorreferencial de la política impide que se incorporen al sistema político las demandas que se generan en el entorno, que no llegan a irritar el sistema porque se quedan a nivel de ruido, sin lograr penetrar los límites de sentido desarrollados por el sistema. Así se constató recientemente con la salida de la MACCIH, a pesar de que según encuestas ciudadanas la mayoría de personas consultadas solicitaban al Ejecutivo la continuidad de la Misión en el país¹⁹.

Entonces, una pregunta obligada es: *¿Cómo se rompe esa autorreferencialidad de la política que garantiza la autorreproducción de la corrupción?* Alrededor de esta pregunta se desarrolla, a manera de breves conclusiones, la parte final de este artículo.

CONCLUSIONES

En principio, la evidencia en casos similares muestra que el círculo perverso de la corrupción, instalado de manera predominante en el sistema político, no se rompe desde el interior del sistema, precisamente porque es ahí donde se reproduce. Al menos que una presión externa, es decir, desde el entorno (en el que además de los otros subsistemas también se encuentra la ciudadanía, organizada o no) genere tal crisis que obligue a que al interior del mismo se formen y tomen decisiones contrarias a las que ha impuesto la red de corrupción que ha capturado el Estado.

18 Paolo Flores D'Arcais. *El individuo libertario. Recorridos de filosofía moral y política en el horizonte de lo finito*, Editorial Tecnos, Madrid, 2001, p. 84.

19 CESPAD. *En medio de una percepción apocalíptica de la corrupción la ciudadanía hondureña apuesta a la continuidad de la MACCIH*, diciembre, 2019, disponible en: <http://cespad.org/hn/wp-content/uploads/2019/11/Doc-MACCIH-WEB.pdf>

Estas comunicaciones con capacidad para provocar irritación y penetrar el sistema político no surgen de manera espontánea; parten de elementos con capacidad para generar otras operaciones, contrarias a las que produce la red de poder que ha capturado el Estado. En esa dinámica son necesarias alianzas, articulaciones y nuevas comunicaciones con capacidad de romper los límites de sentido impuestos por el sistema político.

Por ejemplo, el sistema político ha generado una comunicación hegemónica capaz de imponer la idea de

que todos los problemas, sociales y políticos, se resuelven a través de los procesos electorales, sin importar si estos adolecen de transparencia y legitimidad; se trata de una dinámica intrasistémica que no escapa a las prácticas corruptas que han invadido el sistema político.

Salir de esa lógica y generar «otra comunicación política» es clave para romper la autorreferencialidad del actual sistema político y la corrupción que puede extender y profundizar.

La CIDH considera la corrupción como un fenómeno caracterizado por el abuso o desviación del poder encomendado, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que daña la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho y afecta el acceso a los derechos humanos.



¿Es hora de una nueva Constitución? Reflexiones sobre la necesidad de un proceso de reemplazo constitucional

RAFAEL JEREZ MORENO*

Considerando el estado actual del sistema democrático hondureño y las rupturas sufridas en el orden constitucional en los últimos años, aquí se analizan los elementos esenciales a tomar en cuenta para convocar e instalar una Asamblea Nacional Constituyente y la consecuente creación de una nueva Constitución Política. ¿Llegó el momento de construir un nuevo pacto social?

La actual Constitución de la República entró en vigencia el 20 de enero de 1982¹. Desde entonces y 38 años después, la democracia y el Estado de derecho han sufrido rupturas en el orden constitucional: desde un golpe de Estado en 2009 y la destitución ilegal de cuatro magistrados de la Sala de lo Constitucional en 2012, hasta la habilitación ilegítima de la reelección presidencial por la misma Sala en 2015, y la imposición de Juan Orlando Hernández en las elecciones generales de 2017.

Estos hechos ponen sobre la mesa de discusión el proceso de reemplazo constitucional como alternativa para reedificar el sistema democrático de Honduras. Por ello, el propósito de este artículo es esbozar un análisis a partir de fundamentos doctrinales sobre los elementos esenciales a tomar en cuenta en la convocatoria e instalación de una Asamblea Nacional Constituyente y la consecuente creación de una nueva Constitución Política, a la luz del estado actual del sistema democrático hondureño.

EL PODER CONSTITUYENTE COMO FUENTE Y SUJETO DECISOR EN LA CREACIÓN DE UN NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL

En los debates políticos se tiende a relacionar, o confundir, el concepto de poder constituyente con el de soberanía que, si bien tienen íntima relación, surgen y se aplican en contextos diferentes.

Desde la concepción de soberanía desarrollada por Jean Bodin, como aquella atribuida a un monarca como centro de la toma de decisiones en una colectividad política, bajo la dependencia de los dictados divinos manifestados a través de la iglesia, hasta lo dispuesto por Jean-Jacques Rousseau, quien depositaba la legitimación del ejercicio de la autoridad en una República sobre el pueblo y la voluntad general²; y, lo dispuesto en el ámbito de la sociología por Max Weber y Agnes Heller, sobre que la soberanía tiene dos dimensiones: la interna, que determina el ejercicio del poder como uso y monopolio legítimo del uso de la fuerza conforme al derecho en un territorio determinado, y una externa, que establece la no sujeción del Estado a otra entidad fuera de sus fronteras³; se vislumbra la evolución del concepto y la aplicabilidad de este último en el marco

* Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Investigador de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ). Egresado del Programa para el Fortalecimiento de la Función Pública en América Latina. Columnista en Diario *La Tribuna*.

1 Publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* núm. 23,612 del 20 de enero de 1982.

2 Picado, S. (2017). En: *Diccionario Electoral*, 3ª ed. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp. 1075-1076.

3 *Ibíd.*, p. 1077.

de las democracias representativas y participativas vigentes en la región.

Por su parte, Emmanuel Sieyès desarrolla la denominada Teoría del Poder Constituyente, en la que expresa que los ciudadanos, actuando colectivamente como nación, se manifiestan a través de dos modalidades en una democracia. La primera, a través de las instituciones ordinarias y los representantes electos mediante reglas preestablecidas. La segunda, en escenarios excepcionales, la nación ejerce su poder constituyente para abolir el sistema legal vigente y establecer un nuevo gobierno de poderes constituidos, como un parlamento, un poder ejecutivo y las cortes de justicia. Por tanto, Sieyès afirma que una constitución democrática es producto de una coyuntura excepcional en la que la movilización popular de la nación genera la creación de un nuevo orden constitucional⁴.

ENTRE EL REEMPLAZO CONSTITUCIONAL Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Es preciso hacer la diferenciación entre tres conceptos. El *reemplazo constitucional* es el cambio de un texto constitucional por otro; la *sustitución constitucional* es la modificación de la estructura básica de una constitución por medio de uno de los procedimientos de reforma constitucional⁵; y, la *reforma constitucional*, implica un cambio menor en uno o más elementos no esenciales de la constitución, preservando la identidad y la continuidad de la constitución existente⁶.

Respecto al reemplazo constitucional, al existir un vínculo entre la manifestación unitaria de la ciudadanía hacia la creación de un nuevo texto constitucional, la teoría del poder constituyente determina que el poder de creación constitucional es fundacional y jurídicamente ilimitado⁷.

Uno de los grandes debates, es la determinación del momento en que se activa —o debe activarse— el poder constituyente para llevar a cabo un reemplazo constitucional. Para algunos, el poder constituyente no tiene la facultad de emprender un proceso de reem-

plazo constitucional en cualquier momento, sino que después de la ocurrencia de episodios de abuso de poder de los gobernantes⁸; en los demás casos, las directrices plasmadas en el texto constitucional facultarían a los poderes constituidos, en su caso al poder legislativo, para realizar reformas constitucionales con las limitaciones delineadas en la ley. Sin embargo, Carl Schmitt sostuvo que el poder constituyente del soberano no se agotaba con la finalización de un proceso de reemplazo constitucional, sino que tiene un carácter absoluto; es decir, que persiste y se mantiene de la mano y por encima de la constitución⁹.

En el contexto de la iniciación de un proceso constituyente, según la doctrina del reemplazo constitucional, la extralimitación de un poder constituido para realizar reformas constitucionales se produce cuando se trastoca uno de los elementos esenciales del texto constitucional. Entre los elementos esenciales se encuentran: el catálogo de derechos constitucionales, el Estado de derecho, el principio de independencia de poderes y, finalmente, si los cambios efectuados en la constitución son de tal naturaleza, que se modifica la forma de gobierno¹⁰.

Así las cosas, es claro que no es solamente a través de una reforma constitucional, es decir, un acto realizado exclusivamente por el poder legislativo, que se vulnerarían los elementos esenciales de una constitución. Como las democracias latinoamericanas lo han demostrado, estos actos pueden provenir del poder ejecutivo, judicial o de instituciones que han adquirido un papel relevante en los sistemas democráticos, como las fuerzas armadas.

Una vez iniciado un proceso de reemplazo constitucional por las demandas del poder constituyente, el politólogo Jon Elster explica que la redacción de un nuevo texto constitucional debe estar a cargo de asambleas creadas exclusivamente para tal efecto, y no por instituciones que sirven como legislaturas ordinarias, y que estas no deben tener ningún rol en la ratificación

4 Sieyès, E. (1789). *What is the Third State?* S. E. Finer, pp. 136-137.

5 Bernal Pulido, C. (2018). Prescindamos del Poder Constituyente en la creación constitucional. Los límites conceptuales del poder para reemplazar o reformar una constitución. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 22, p. 62.

6 *Ibid.*, p. 68.

7 Colón-Ríos, J.I. (2012). *Weak Constitutionalism. Democratic legitimacy and the question of constituent power.* London y New York: Routledge, p. 7.

8 Colón-Ríos, J. (2017). Five Conceptions of Constituent Power. *Victoria University of Wellington Legal Research Papers*, 7, p. 23.

9 Schmitt, C. (2008). *Constitutional Theory.* Durham: Duke University Press, p. 126.

10 Bernal, C. (2013). Unconstitutional constitutional amendments in the case study of Colombia: An analysis of the justification and meaning of the constitutional replacement doctrine. *International Journal of Constitutional Law*, 11(2), p. 356.

del texto constitucional propuesto¹¹. Estas asambleas reciben la calificación de poder constituyente derivado, al ser creado por el poder constituyente originario, que es la ciudadanía actuando en condición de soberano.

Una vez que la Asamblea Constituyente, elegida mediante sufragio directo por la ciudadanía, finaliza su labor de redactar una propuesta de texto constitucional, este adquiriría legitimidad si es aprobado por la misma ciudadanía a través de un referéndum¹². Ejemplo de ello es lo plasmado en el artículo 444 de la Constitución de la República de Ecuador, que literalmente manifiesta:

La asamblea constituyente sólo podrá ser convocada a través de consulta popular. Esta consulta podrá ser solicitada por la Presidenta o Presidente de la República, por las dos terceras partes de la Asamblea Nacional, o por el doce por ciento de las personas inscritas en el registro electoral. La consulta deberá incluir la forma de elección de las representantes y los representantes y las reglas del proceso electoral. La nueva Constitución, para su entrada en vigencia, requerirá ser aprobada mediante referéndum con la mitad más uno de los votos válidos.

EL ROL DE LOS CONTRAPESOS INSTITUCIONALES EN LOS PROCESOS DE REEMPLAZO CONSTITUCIONAL

Uno de los elementos soslayados en el debate sobre los procesos de reemplazo constitucional, es el rol que juegan los contrapesos institucionales antes, durante y después de aprobado el nuevo texto constitucional. Cuando no están presentes estos contrapesos, algunos expertos han señalado que los reemplazos constitucionales pueden ser utilizados para establecer dictaduras constitucionales¹³.

En estos procesos, se corre el riesgo de que, en ausencia de verdaderos contrapesos institucionales, como el rol de las cortes de justicia y de los órganos de investigación, liderazgos populares pueden aprovechar la coyuntura para moldear unilateralmente el marco

institucional de un Estado a su favor¹⁴. Tal es el caso del proceso de reemplazo constitucional emprendido por la República Bolivariana de Venezuela en 1999; en este, la Corte Suprema venezolana, mediante Sentencia núm. 17 del 19 de enero de 1999, dio vía libre a la convocatoria de referendo, luego de que un grupo de ciudadanos le solicitó que interpretara lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política de 1997, que expresa:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el Congreso de la República (...), tendrán la iniciativa para convocar la celebración de un referendo, con el objeto de consultar a los electores sobre decisiones de especial trascendencia nacional.

Una vez que se pronunció la Corte Suprema, el presidente Hugo Chávez expidió el Decreto N° 3, convocando a un referéndum que le permitía al pueblo decidir sobre la creación de una asamblea constituyente¹⁵. Una vez instalada, la asamblea constituyente dio por terminados los períodos de las principales autoridades políticas en ejercicio, incluyendo a los jueces de la Corte Suprema¹⁶. Posteriormente, redactó una constitución que permitió al presidente Chávez dismantelar la democracia, hacerse con el poder sobre el Poder Legislativo y Judicial, y perpetuarse en el poder hasta su muerte¹⁷.

En resumen, las condiciones a tomar en cuenta para un proceso de reemplazo constitucional, son: la consideración de que el poder constituyente originario únicamente es limitado por el respeto a los derechos humanos como valores anteriores y superiores al poder del Estado¹⁸, con el fin de cambiar el estatus jurídico depositado en manos de los creadores de la constitución, en virtud de un empoderamiento delegado y reconocido por el pueblo, que les atribuye la función de reemplazar o revisar la constitución; al mismo tiempo,

11 Elster, J. (1995). Forces and Mechanisms in the Constitution-Making Process. *Duke Law Journal*, (45), pp. 370-71, 395.

12 Linz, J. y Stepan, A. (1996). *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America, and Post Communist Europe*, pp. 82-83.

13 The other way to amend the Constitution: The Article V Constitutional Convention Amendment Process. (2007). *Harvard Journal of Law and Public Policy*, pp. 1005, 1010-1011.

14 Partlett, W. (2012). The Dangers of Popular Constitution-Making. *Brooklyn Journal of International Law*, 38, p. 234.

15 Bernal Pulido, C. (2018). Prescindamos del Poder Constituyente en la creación constitucional... *op. cit.*, p. 72.

16 *Ibíd.*, p. 73.

17 Brewer-Carias, A. (1999). La Configuración Judicial del Proceso Constituyente o de cómo el guardián de la constitución abrió el camino para su violación y para su propia extinción. Caracas: *Revista de Derecho Público*, 77-78, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, p. 453.

18 Mejía, J., Fernández, V. y Menjivar, O. (2009). *Aspectos históricos, conceptuales y sustanciales sobre el Proceso Constituyente en Honduras*, p. 28.

acepta someterse a la nueva constitución, siempre y cuando contemple los elementos constitucionales esenciales¹⁹.

UN PROCESO DE REEMPLAZO CONSTITUCIONAL: ¿LA SOLUCIÓN PARA FORTALECER EL SISTEMA DEMOCRÁTICO HONDUREÑO?

Cuarenta años después de la instalación de la última Asamblea Nacional Constituyente, el 20 de julio de 1980, presidida por el Dr. Roberto Suazo Córdova, que dio como resultado una nueva Constitución de la República vigente hasta la fecha, el debate sobre la posibilidad de convocar a una nueva Asamblea Nacional Constituyente resurge en el escenario político.

Según el Índice de la Democracia 2019 (DemocracyIndex) de *The Economist Intelligence Unit*, un informe que provee una visión sobre el estado de la democracia en 165 Estados independientes y dos territorios, Honduras se sitúa en la posición 89 de 165, con una puntuación de 5.42/10.

Así, se ubica en la categoría de *régimen democrático híbrido*, cuyas características son: i) los procesos electorales tienen irregularidades sustanciales que evitan que sean libres y justos, ii) el gobierno ejerce presión sobre los partidos políticos de oposición y sus candidatos, iii) presencia de altos grados de corrupción, debilitamiento del Estado de derecho y de la sociedad civil, iv) se ejerce presión sobre los periodistas y, v) el Poder Judicial no es independiente²⁰.

Lo anterior indica que lo plasmado en el preámbulo de la Constitución de la República de 1982 sigue siendo un ideal, al expresar los diputados constituyentes que decretaron y sancionaron la Constitución con el fin de que

fortalezca y perpetúe un Estado de derecho que asegure una sociedad política, económica y socialmente justa, que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre, como persona humana, dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa y el bien en común.

19 Bernal Pulido, C. (2018). Prescindamos del Poder Constituyente en la creación constitucional... *op. cit.*, p. 91.

20 The Economist Intelligence Unit (2020). *Democracy Index 2019*. A year of democratic setbacks and popular protest, p. 53.

Desde 1982 hasta la fecha, se han suscitado distintos episodios de corrupción y de grave inestabilidad política y social, que podrían incluirse en la clasificación de abusos cometidos contra lo dispuesto por la Constitución, llegándose a afirmar que en cada uno de ellos se ha producido un rompimiento del orden constitucional.

Al retomar lo dispuesto por la doctrina de reemplazo constitucional, se identifica claramente la presencia de los elementos esenciales: en los artículos 3 y 4 lo referido a la forma de gobierno republicana, democrática y representativa, el establecimiento del principio de soberanía popular y del principio de independencia y complementariedad de los tres poderes del Estado; y los derechos individuales contenidos entre los artículos 65 al 110, sin mencionar que este catálogo no excluye la exigibilidad de los derechos contenidos en los tratados y convenios internacionales firmados por Honduras.

Entre todos los episodios de crisis política que han diluido la fortaleza del orden constitucional, el golpe de Estado de 2009 es el que vulneró los elementos esenciales descritos anteriormente; pero también la destitución de los magistrados de la Sala de lo Constitucional en 2012, la habilitación judicial de la reelección presidencial de 2015 y la imposición de Juan Orlando Hernández en el proceso electoral de 2017.

El golpe de Estado tuvo lugar en medio de lo que hubiese sido la primera consulta ciudadana celebrada en el país. Mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2009, el entonces presidente de la República Manuel Zelaya Rosales, en Consejo de Ministros, decretó la convocatoria a una consulta popular a cargo del Instituto Nacional de Estadística (INE), para que la ciudadanía se pronunciara sobre su conformidad con la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente.

Posteriormente, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con fecha 27 de mayo de 2009, dictó sentencia interlocutoria en virtud de la demanda con orden de ingreso número 151-09 presentada por los fiscales del Ministerio Público, los abogados Gelmer Cruz y Henry Salgado Núñez, contra el Estado de Honduras, solicitando la suspensión del Decreto Ejecutivo PCM-05-2009.

En la sentencia, el Juzgado ordena la suspensión de todos los efectos del Decreto Ejecutivo y, por ende, de la consulta ciudadana. En su considerando número 5, el Juzgado expresa que procede la suspensión del acto administrativo, «por considerar que su implemen-

tación redundaría en daños de carácter económico, político y sociales que serían de imposible reparación para el Estado de Honduras»²¹, sin analizar la relación entre la consulta propuesta por el expresidente Zelaya y lo dispuesto por la Constitución de la República sobre la celebración de consultas ciudadanas conforme a lo dispuesto en su artículo 5.

Los hechos suscitados con posterioridad y el acaecimiento del golpe de Estado fueron, en sí mismos, fundamento suficiente para iniciar un proceso encaminado al reemplazo de la Constitución de la República, dado el rompimiento del orden constitucional y las sucesivas violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Estos elementos esenciales son protegidos por el artículo 374 constitucional, que prohíbe expresamente reformar los artículos referentes a la forma de gobierno, el territorio nacional, el período presidencial y la reelección presidencial. Las limitaciones establecidas para los poderes constituidos se extienden a lo dispuesto por el artículo 375, que manifiesta que la Constitución:

... no pierde su vigencia ni deja de cumplirse por acto de fuerza o cuando fuere supuestamente derogada o modificada por cualquier otro medio y procedimiento distintos del que ella misma dispone. En estos casos, todo ciudadano investido o no de autoridad, tiene el deber de colaborar en el mantenimiento o restablecimiento de su efectiva vigencia.

El texto constitucional solo ofrece regulaciones en torno del procedimiento de reforma constitucional en el artículo 373, siempre y cuando no implique la modificación de los elementos esenciales consagrados en los artículos irreformables; pero no contempla procedimiento alguno para el reemplazo constitucional a través de una Asamblea Nacional Constituyente.

Más allá de los aspectos normativos sobre los que se erige la Constitución, es pertinente tenerla en consideración como la suscripción de un pacto social en que se produce, según Jean-Jacques Rousseau, «la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad»²². Naturalmente, al tratarse de un

contrato entre las partes, siendo estas los ciudadanos, al haber un incumplimiento de sus cláusulas, se viola el pacto y surge la necesidad de construir uno nuevo.

Rousseau, en su libro *El Contrato Social o Principios de Derecho Político*, detalla que una vez que se viola el pacto social, cada cual retoma entonces sus primeros derechos, y recobra su libertad natural, perdiendo la libertad convencional por la cual renunció a aquella²³.

Como se explicó, en el caso hondureño se han producido con claridad hechos que suponen un claro rompimiento al pacto social manifestado en la Constitución; en este sentido, el surgimiento de un proceso para instalar una Asamblea Nacional Constituyente es una alternativa para crear un nuevo pacto social; es decir, un reemplazo constitucional.

Como ya se dijo, la Constitución no ofrece taxativamente disposiciones para un proceso de esta naturaleza; sin embargo, su artículo 2 deja claro que la soberanía reside en el pueblo, del cual emanan todos los poderes del Estado, y el artículo 5 crea los mecanismos de participación ciudadana, y declara que el Gobierno de la República debe sustentarse en los principios de la soberanía popular y la autodeterminación de los pueblos.

Bajo esa premisa, la Constitución prevé la posibilidad de que el soberano, en la manifestación de su voluntad popular unitaria, pueda demandar la necesidad de suscribir un nuevo pacto social, y a este no le serían aplicables las limitaciones establecidas en la Constitución vigente, pues están dirigidas a los poderes constituidos²⁴.

Lo anterior se evidencia en el considerando número tres del Decreto 190-2012, contentivo de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, que expresa:

La decisión del pueblo soberano expresada mediante los mecanismos de referéndum y plebiscito es la forma más directa de la expresión de la voluntad del pueblo sobre uno o más asuntos específicos sometidos a su consideración, cuyo mandato debe ser puesto en vigencia y ejecutado sin más formalidades que las estrictamente necesarias para su mejor cumplimiento, por lo que no es aplicable en estos casos las formalidades a las que está sujeto el Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, como poderes constituidos.

21 Al respecto, véase el Comunicado Especial de la Corte Suprema de Justicia dirigido a la Comunidad Nacional e Internacional en el marco de la crisis política de 2009, p. 10. Disponible en: https://www.elcato.org/pdf_files/ExpedienteJudicial-honduras.pdf

22 Rousseau, J. (2003). *El Contrato Social o Principios de Derecho Político*. La Página S.A., p. 46.

23 *Ibíd.*, p. 47.

24 Mejía, J., Fernández, V. y Menjívar, O. (2009). *Aspectos históricos, conceptuales...op. cit.*, p. 31.

En cuanto a los pasos para iniciar un nuevo texto constitucional, el artículo 5 prevé que un plebiscito puede convocarse solicitando a los ciudadanos un pronunciamiento sobre aspectos constitucionales, (...) sobre los cuales los poderes constituidos no han tomado una decisión previa. Esto, a solicitud de por lo menos dos (2%) por ciento de los ciudadanos inscritos en el Censo Nacional Electoral, a propuesta de diez (10) diputados del Congreso Nacional, o a iniciativa del Presidente de la República en resolución de Consejo de Secretarios de Estado.

Una vez aprobada la solicitud en el pleno del Congreso, la iniciativa deberá seguir el trámite establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Únicamente en el caso de que la consulta sobre la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente obtenga el voto afirmativo de la mayoría simple de los votos válidos, con la participación mínima de ciudadanos establecida en el artículo 30, numerales 1) y 2) de la citada Ley, se tendría que proceder a determinar las condiciones para integrar la Asamblea Constituyente.

Es importante comprender que la suscripción de un nuevo pacto social trasciende en términos de significancia a la emisión de un cuerpo normativo; es un primer paso en la construcción de un Estado de derecho, del fortalecimiento de la democracia en sus diversas formas, representativa y participativa, para la satisfacción de las necesidades básicas y los derechos humanos protegidos por los convenios internacionales en la materia, de los que Honduras es parte.

CONCLUSIONES

Los estudios sobre el poder constituyente y su complementariedad con el principio de soberanía popular, dan cuenta del rol que juegan los ciudadanos, actuando colectivamente en una democracia.

La Constitución se posiciona como el pacto social mediante el cual los ciudadanos conforman un cuerpo unitario en el que se despojan de su interés individual y establecen los elementos esenciales para el funcionamiento de una sociedad que pueda trascender, de lo teórico a lo material, generando las condiciones óptimas para el desarrollo humano.

El Índice de Democracia del diario británico *The Economist*, refleja el deteriorado estado de la democracia hondureña, golpeada por episodios reiterativos de un alto grado de corrupción y abusos de poder que han dado como resultado, esencialmente, el rompimiento del

orden constitucional tomando como punto de partida fundamental el golpe de Estado de 2009.

Este golpe surgió como reacción a una sospecha de ruptura del orden constitucional, manifestada en la intención –no consumada– de celebrar una consulta ciudadana bajo el nombre de «cuarta urna» para convocar a una asamblea constituyente. Es decir, se produjo un golpe de Estado, que consumó el rompimiento del orden constitucional, para evitar una presunta ruptura que se realizaría mediante la «cuarta urna».

En este sentido, ante los altos índices de desconfianza ciudadana hacia las instituciones y su incapacidad de cumplir con sus funciones en aras de satisfacer los derechos humanos de los ciudadanos, surge la necesidad de apuntar hacia la construcción de un nuevo pacto social, mediante un proceso de reemplazo constitucional, a cargo de una Asamblea Nacional Constituyente.

Para ello, la Constitución prevé la existencia del principio de soberanía popular, que puede manifestarse mediante la figura del plebiscito, para que la ciudadanía determine su decisión de iniciar un proceso de reemplazo constitucional, convocando a una Asamblea Nacional Constituyente.

En este proceso, es indispensable la presencia de verdaderos contrapesos a lo interno del sistema, encarnados en el Poder Judicial y el Ministerio Público, para evitar la influencia de liderazgos con rasgos autoritarios que pueden utilizar la coyuntura para moldear un sistema democrático a su medida.

Actualmente, las tres principales fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional, con capacidad de aprobar una convocatoria de consulta ciudadana, para la consecución de un proceso de reemplazo constitucional, han centrado su atención en reformas al sistema electoral que puedan contribuir a sus intenciones de continuar en el poder, o acceder a él.

Ante la relevancia atribuida al proceso electoral de 2021, surgen diversas interrogantes: ¿Serán suficientes las reformas al sistema electoral para revertir la regresión del sistema democrático y evitar la alternativa de un proceso de reemplazo constitucional? Si se producen nuevas alegaciones de fraude electoral, ¿se retomará la iniciativa de convocar a una asamblea constituyente? ¿Cuál será el partido político que promoverá un reemplazo constitucional?

Con todo, los resultados y las novedades que una nueva Constitución puede traer serán el primer paso

en la edificación de un sistema democrático que se constituya como un canal para dar cumplimiento a lo establecido en el pacto social.

No obstante, es preciso aclarar que un nuevo texto constitucional no es en sí mismo la única solución a los problemas que aquejan a la nación. Por ende, la protección y promoción de los elementos esenciales protegidos por una Constitución, como el Estado de derecho, la satisfacción de los derechos fundamentales y la independencia de los poderes públicos, queda bajo

la responsabilidad de los poderes constituidos creados a partir del texto constitucional, y los espacios de participación ciudadana que permitan la cocreación de políticas públicas.

El reto será fortalecer y mantener el orden constitucional, pues la suscripción de un pacto social es un acto temporal, pero la construcción del constitucionalismo será un deber, cuyo cumplimiento corresponderá al soberano, la razón de ser del sistema democrático.

Desde 1982 hasta la fecha, se han suscitado distintos episodios de corrupción y de grave inestabilidad política y social, que podrían incluirse en la clasificación de abusos cometidos contra lo dispuesto por la Constitución, llegándose a afirmar que en cada uno de ellos se ha producido un rompimiento del orden constitucional.



Fundamentalismos religiosos: Discursos de odio y alianzas políticas en Honduras y América Latina

MARCELA ARIAS MONCADA*

Aunque no es un fenómeno nuevo, la proliferación de religiones fundamentalistas con una influencia creciente y decisiva en los gobiernos y las sociedades de América Latina, sin excluir a Honduras, no puede pasar desapercibida.

Y es así porque, con su discurso contra el feminismo y la diversidad sexual, alientan y justifican violaciones a los derechos humanos fundamentales. Y hay mucho más, como veremos en este artículo.

A partir de las luchas por la autonomía de nuestros cuerpos y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, las mujeres feministas y personas LGBTTI hemos observado el auge de los grupos fundamentalistas religiosos, cuya respuesta se caracteriza por la difusión de discursos de odio y violencia, a la vez que incrementan su influencia en la toma de decisiones políticas en la región¹.

En comparación con países como Brasil o Bolivia, los fundamentalismos religiosos en Honduras, a simple vista, no parecen tener mayor incidencia en los asuntos públicos. Sin embargo, en un contexto político dictatorial, es necesario revisar las alianzas que sostiene el gobierno actual con la Confraternidad Evangélica y sectores elitistas de la Iglesia católica, a

cambio de beneficios institucionales y roles protagónicos asignados y asumidos por las iglesias involucradas.

I. LA CUARTA ETAPA DE LOS FUNDAMENTALISMOS RELIGIOSOS EN AMÉRICA LATINA

Córdova Villazón sostiene que la derecha religiosa en América Latina ha atravesado cuatro etapas de la presencia evangélica en espacios políticos²; la más reciente es la de los movimientos *profamilia* y *provida* de principios del siglo XXI, por considerar que las agendas globales atentan contra la noción tradicional de la familia.

Su origen se remonta a la Conferencia de El Cairo en 1994³ cuando, por primera vez, se declaran los de-

* Marcela Arias es feminista y abogada graduada con honores en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Actualmente labora en el Centro de Derechos de Mujeres (CDM).

1 Balchin, C. (2011). *Hacia un futuro sin fundamentalismos. Un análisis de las estrategias de los fundamentalismos religiosos y de las respuestas feministas*. Toronto, Ontario: Asociación para los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo (AWID).

2 Villazón, J. C. (2014). Viejas y nuevas derechas religiosas en América Latina: los evangélicos como factor político. *Nueva Sociedad*.

3 Durante la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo se reunieron 179 Estados para discutir sobre los derechos sexuales y reproductivos y la salud sexual y reproductiva de las mujeres. En particular, se conceptualizó la «salud reproductiva», se discutió sobre el aborto como un asunto de salud pública, y el acceso a métodos de planificación como un derecho de las mujeres, más allá de asuntos familiares.

rechos sexuales y reproductivos como una condición necesaria para garantizar la dignidad y autonomía de las mujeres. De esta manera, proliferan los discursos de odio o anti «ideología de género»⁴, con el propósito de incidir en el diseño de políticas públicas y la producción legislativa de los países.

Si bien su principal objetivo es anular la autonomía de las mujeres y las diversas expresiones de género y sexualidades, los fundamentalismos religiosos no serían capaces de imponer su agenda política si no fuera a través de una estrecha alianza con los proyectos sociopolíticos de grupos militares y elites económicas en la región.

Al hablar de los proyectos de grupos militares, se hace referencia tanto a sus prácticas tradicionales como a sus prácticas novedosas; es decir que, además de que continúan encabezando golpes de Estado en América Latina, también actúan legitimando gobiernos autoritarios a través de la implementación de políticas de seguridad pública o programas sociales que vinculan su proyecto con la población.

Por otro lado, las elites económicas apoyan o se convierten en gobiernos autoritarios impulsando políticas fiscales regresivas, la privatización de servicios públicos y políticas de despojo en perjuicio de los bienes nacionales y las comunidades, eventualmente reproduciendo lo que Piketty⁵ ha descrito como la «dinámica de la desigualdad».

La articulación de esta tríada se puede observar en al menos cinco países latinoamericanos: Perú, Brasil, Colombia, Costa Rica⁶ y Bolivia. El gobierno de Jair Bolsonaro en Brasil y el reciente golpe de Estado en Bolivia, ilustran de manera más clara cómo la intervención de fundamentalismos religiosos, en alianza con grupos militares y neoliberales, atentan contra la democracia, los derechos humanos y la justicia social.

A. EL CASO DE BRASIL

La campaña de Jair Bolsonaro para la presidencia de Brasil inició en medio del juicio político contra

Dilma Rousseff cuando, siendo diputado, Bolsonaro exclamó: «en memoria del coronel Carlos Alberto Brilhante Ustra, el terror de Rousseff, voto sí»⁷. Durante la dictadura militar, el coronel Brilhante Ustra fue identificado como responsable de actos de tortura contra la expresidenta Rousseff.

Mientras Bolsonaro se presentó a sí mismo como un candidato anticomunista, la población brasileña mostraba características que influyeron en su triunfo: el cambio de religión y el aumento de la población evangélica⁸, acompañadas del rechazo a las políticas de educación en sexualidad, a la regulación de la interrupción legal del embarazo y los derechos LGBTTI y de afrodescendientes, impulsadas por los movimientos sociales y el Partido de los Trabajadores⁹.

De esta manera, los discursos anticomunistas y racistas de Bolsonaro calzaron con los intereses de los fundamentalismos religiosos. Inmediatamente, luego de su elección en 2018, la configuración de su gobierno¹⁰ y el impulso de sus políticas públicas reflejaron intereses profundamente conservadores.

- Damare Alves, elegida como ministra de la Mujer, Familia y Derechos Humanos, ha emitido declaraciones como: «a las niñas pobres las violan porque no llevan ropa interior», «se abre una nueva era en Brasil en la que los niños se visten de azul y las niñas de rosa», «la mujer debe ser sumisa al hombre en el matrimonio», «ver la película Frozen, convierte a las niñas en lesbianas»¹¹. Actualmente, la ministra Alves es la principal impulsora del

7 Jair Bolsonaro también fundamentó su voto expresándose contra el comunismo, por la familia, por las fuerzas armadas. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UJiJBaFBuZg>

8 El decrecimiento de la población católica puede relacionarse con el crecimiento de la población evangélica en América Latina. De acuerdo con el Pew Research Center, Brasil es el país con mayor población de evangélicos. En este país, la transición religiosa de la población católica a la evangélica ha sido mayor que en cualquier otro país de la región. Mientras la población católica disminuyó al 64%, la población evangélica ascendió al 22%. En: <https://investigacion.pucp.edu.pe/grupos/sier/producto-de-difusion/pew-nuevas-tendencias-de-la-religion-en-america-latina/>

9 Oualalou, L. (Marzo de 2019). Los evangélicos y el hermano Bolsonaro. *Nueva Sociedad*.

10 En: <https://nuso.org/articulo/los-evangelicos-y-el-hermano-bolsonaro/>
Viana, N. (2019). El séquito radical de Jair Bolsonaro. *The New York Times*.

11 Las declaraciones se han emitido en diferentes entrevistas y eventos. En: <https://www.elmundo.es/internacional/2019/07/27/5d3c1a7ffc6c831a5e8b4579.html>.

4 Mejor conocidos como «anti-derechos», el término *ideología de género* ha sido acuñado recientemente por la doctrina vaticana. Desde esta postura, se asegura que la violencia de género no existe y que lo que se pretende con la agenda política feminista y de personas LGBTTI, contradice la naturaleza humana.

5 Piketty, T. (2014). «La dinámica de la desigualdad». *The New Left Review*, 107-121.

6 El Consorcio Latinoamericano Contra el Aborto Inseguro elaboró un documental para describir las estrategias en cada uno de estos países. Disponible en: <http://www.generoeldocumental.com/>

Estatuto del Nasciturus, por el cual se pretende prohibir nuevamente la interrupción del aborto en cualquiera de sus circunstancias.

- El ministro de Educación, Ricardo Vélez Rodríguez, asegura que la educación brasileña está «corrompida por ideologías marxistas e invenciones nocivas como la educación de género», con el objetivo de *desmontar* valores como la familia, la religión y el patriotismo.
- El ministro del Medioambiente, Ricardo Salles, proveniente de una corriente conservadora y que antes fue condenado por adulterar mapas ambientales, ha expresado que las organizaciones que pretenden preservar los bosques y proteger los bienes comunes únicamente impiden la producción nacional.
- El ministro de Relaciones Exteriores, Ernesto Araújo, sostiene que el país debe desprenderse de las políticas *globalistas* porque están siendo conducidas por la «ideología marxista»; como ejemplo de estas políticas señala el cambio climático que, según él, no existe y lo que pretende es «infundir miedo para acumular más poder».

B. EL CASO DE BOLIVIA

Aunque este caso es más reciente, el golpe de Estado en Bolivia fue el resultado de una alianza política entre grupos militares, fundamentalismos religiosos y voceros de una elite económica nacional e internacional.

Más allá del contexto electoral y sus diferentes perspectivas, es un hecho que el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente de Bolivia resultó en el reconocimiento de la «plurinacionalidad», «la libre determinación de los pueblos indígenas, originarios campesinos» y «la libertad de religión y creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones», declarándose a la vez como un Estado «independiente de la religión»¹².

Durante los primeros días de noviembre de 2019, y en el marco de una convocatoria a elecciones presidenciales, tres vocerías de la oposición lideraron una serie de acciones entre las cuales destaca el discurso de odio y violencia contra los pueblos originarios, indígenas y campesinos. Esto ocurrió durante las protestas sociales y una vez que se consumó el golpe de Estado.

12 Constitución Política del Estado de Bolivia, artículos 1, 2, 3 y 4. En: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/constitucion-politica-estado-plurinacional-bolivia>.

Durante las protestas sociales, la oposición se preocupó por destruir las *whipala*¹³ y asaltar los espacios físicos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, mientras que líderes de la oposición, como Luis Camacho, quien además es católico, expresó: «Establecemos un nuevo tiempo en los cielos de Bolivia. Satanás, ¡fuera de Bolivia! ¡Ahora!», en alusión al rechazo de la libertad de religión y diversas creencias espirituales sostenidas por los pueblos originarios.

Posteriormente, y a pesar de que el Congreso boliviano no había aceptado la renuncia del presidente Evo Morales, Jeanine Áñez se autoproclamó presidenta de Bolivia y exclamó: «*¡La Biblia vuelve al Palacio!*».

Después de identificar ingredientes de racismo, Enrique Dussel¹⁴ manifestó que, si bien no existen herramientas suficientes para poder comprender la magnitud del papel que están jugando los fundamentalismos religiosos en la región y en particular en Bolivia, sí se le puede señalar como una nueva arma utilizada para alimentar las subjetividades de la población, de manera que se sostengan los regímenes que responden a intereses conservadores y exclusivos de determinadas elites.

II. FUNDAMENTALISMOS RELIGIOSOS EN HONDURAS

Aquí no se pretende realizar un examen exhaustivo de las políticas públicas y la producción legislativa influenciada por fundamentalismos religiosos en Honduras. Sin embargo, sí es posible identificar algunas condiciones creadas para y desde los grupos religiosos, particularmente la Iglesia evangélica, que ha aumentado su participación política y se ha convertido en un aval político de la institucionalidad formal y la vida cotidiana de la población.

La Red Lésbica Cattrachas¹⁵ ha sistematizado la relación entre las iglesias y el gobierno de la República, destacando cuatro situaciones relevantes:

- El rol de líderes de la Iglesia católica en la etapa posgolpe de Estado y su papel como avales políticos de las violaciones a derechos humanos que se

13 La *whipala* es la bandera del pueblo aimara, pueblo originario de Bolivia. Fue reconocida como símbolo del Estado boliviano por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

14 ContraHegemonías (27 de noviembre de 2019). Enrique Dussel, «El Golpe de Estado en Bolivia y las derechas evangélicas en América Latina». En: <https://www.youtube.com/watch?v=kyhcuDeZFcQ>.

15 Red Lésbica Cattrachas (2019). *Violación al Estado Laico: Relaciones de Poder entre la Iglesia y el Gobierno de Honduras*. Tegucigalpa.

registraron durante y después del golpe de Estado de 2009.

- De la misma manera, el rol que asumieron líderes de la Iglesia evangélica como avales políticos del fraude electoral en 2017. De acuerdo con el registro elaborado por dicha organización, el pastor Alberto Solórzano expresó que «el éxito suyo, presidente Hernández, será nuestro éxito y por eso vamos a orar para que Honduras tome el camino correcto» y,
- El rol de líderes evangélicos como representantes de la sociedad civil en diferentes momentos:
 - ▶ En 2016, el pastor Alberto Solórzano fue nombrado representante de la sociedad civil en la Comisión Especial para la Depuración y la Transformación de la Policía Nacional. Recientemente se solidarizó públicamente con el comisionado de policía Leonel Saucedo, en detención judicial por el delito de lavado de activos.
 - ▶ El pastor Solórzano también integra la Comisión para la Transformación del Sistema Educativo, lo cual abre la posibilidad de que la transformación del sistema educativo nacional sea condicionada por preceptos religiosos tradicionales, que impiden una educación integral en materia de sexualidad.
 - ▶ En 2018 se creó la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud, integrada por el pastor general del Centro Evangélico Cuadrangular, Oswaldo Canales, quien públicamente ha expresado estar contra los derechos sexuales y reproductivos, los cuales tienen una importante dimensión pública en cuanto al acceso a la salud sexual y reproductiva (interrupción del embarazo, acceso a métodos anticonceptivos y la no discriminación de personas LGBTTI).

Adicionalmente, a partir de 2011, se registran cambios legislativos que favorecen particularmente a la Iglesia evangélica. La Ley Marco de la Iglesia Evangélica, contenida en el Decreto Legislativo No. 185-2010, constituye: i) «la exoneración de pago de impuestos, tasas y sobretasas, tales como: Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Ventas, Impuesto de Tradición, los impuestos relativos a la importación de

bienes y servicios, (...)», ii) la habilitación de personas naturales, miembros de la Confraternidad Evangélica de Honduras, para que participen en cargos públicos y/o privados siempre y cuando no ostenten cargos de autoridad a lo interno de la Confraternidad; y, iii) la adición de la figura *Personalidad Jurídica a Entidad Religiosa*, a todas las instituciones evangélicas de Honduras, lo que actualmente ha permitido la creación de más de 300 instituciones inscritas y más de 15 mil iglesias evangélicas a nivel nacional; es decir, que ahora existen 50 iglesias evangélicas por cada municipio, en contraste con 5 centros de salud.

Esto representa un incremento notorio del control comunitario y del espacio público en el que las iglesias evangélicas se desenvuelven; por una parte, debido a la permisividad del Estado y, por otra, por la incapacidad estatal de cubrir las necesidades básicas de la población, incluyendo la atención en salud sexual y reproductiva de las niñas y mujeres.

CONCLUSIONES

Evidentemente, nos encontramos ante nuevas dinámicas de poder que requieren ser analizadas. Respecto de la difusión de discursos de odio, el desarrollo de los estudios jurídicos sobre la libertad de expresión contribuye a comprender los límites que se deben fijar en la opinión pública, en complementariedad con el principio de laicidad del Estado, que requiere la coexistencia entre tres principios: el respeto a la libertad de conciencia y a su práctica individual y colectiva, la autonomía de lo político y de la sociedad civil frente a las normas religiosas y filosóficas particulares y, la igualdad ante la ley y no discriminación directa o indirecta hacia las personas¹⁶.

A la luz de la Convención Americana de Derechos Humanos, la protección de la libertad de expresión se extiende específicamente a tres tipos de discurso: el discurso político y sobre asuntos de interés público; el discurso sobre funcionarios públicos en ejercicio de funciones y sobre candidatos a ocupar cargos públicos; y, el discurso que configura un elemento de la identidad o la dignidad personal de quien se expresa¹⁷.

16 Hernández, A. G. (2012). *Estado Laico como garante de los derechos humanos de las mujeres*. Ciudad de México: Católicas por el Derecho a Decidir.

17 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2010). *Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión*. Organización de los Estados Americanos.

En cuanto a la libertad de expresión, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también se refiere a tres tipos de discursos que no están protegidos por la libertad de expresión, de acuerdo con el artículo 13 de la Convención: la propaganda de la guerra y la apología del odio que constituyan incitación a la violencia, incluyendo discursos de odio «nacional, racial o religioso», que inviten a ejercer la violencia contra una persona o un grupo determinado de personas.

La incitación directa y pública al genocidio y los discursos sobre pornografía infantil también se encuentran fuera de la protección de la libertad de expresión consignada en la Convención Americana.

Sobre las razones por las cuales se puede limitar la libertad de expresión, es de interés hacer hincapié en la que recoge la Opinión Consultiva OC-5/85 de 1985, respecto a que la limitación debe considerarse necesaria¹⁸ para asegurar los objetivos que se persiguen en una sociedad democrática.

En este sentido, los movimientos feministas y personas LGBTTI en Honduras sostenemos la necesidad de señalar la amenaza que representan los fundamentalismos religiosos para la democracia en general y, en particular, para la protección de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTTI.

El papel que han jugado como actores y avales políticos de gobiernos autoritarios o dictatoriales en la

región, incluyendo nuestro país, nos advierte de una nueva amenaza que requiere de estudio y, sobre todo, de confrontación.

Finalmente, sería injusto pasar por alto el esfuerzo que han desarrollado teólogas feministas y organizaciones latinoamericanas para demostrar que sí es posible armonizar la libertad religiosa y las creencias espirituales con la justicia social, la democracia y los derechos humanos.

La Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir, con sedes en México, Colombia, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Paraguay, Perú y España, es un movimiento autónomo de personas católicas que, desde una perspectiva feminista y teológica, resisten contra los fundamentalismos religiosos, a la vez que aseguran que los feminismos también revolucionan la espiritualidad.

En esta línea, las Ecuménicas por el Derecho a Decidir en Honduras se suman como organización para demostrar que es posible reinterpretar los textos bíblicos de manera que las prácticas nocivas¹⁹, impulsadas desde las nociones tradicionales de la familia, sean rechazadas, a la vez que promueven la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres en Honduras, desde la fe.

18 La «necesidad» de la limitación debe entenderse en el sentido de que no haya otro medio posible a través del cual se pueda perseguir un objetivo legítimo en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos.

19 La Recomendación General No. 31 de la CEDAW y la Observación General No. 18 del Comité de los Derechos del Niño establecen: «Las prácticas nocivas son prácticas y formas de conducta persistentes que se fundamentan en la discriminación por razón de sexo, género y edad, entre otras cosas, además de formas múltiples o interrelacionadas de discriminación que a menudo conllevan violencia y causan sufrimientos o daños físicos o síquicos». Algunos ejemplos de estas prácticas son la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil forzado o las uniones tempranas forzadas, o delitos cometidos por motivos de «honor».

Nuestra Palabra

El derecho a la salud y el virus de la corrupción

El derecho a la salud se refiere al derecho de toda persona a gozar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Abarca la atención de salud oportuna y apropiada, y debe estar disponible para todos y todas sin discriminación, ser accesible, aceptable y de calidad.

Que la salud sea un derecho implica que existe una obligación y un sujeto obligado. El Estado es ese sujeto que tiene el deber de respetar y garantizar este derecho, dando especial cuidado a los grupos en situación de vulnerabilidad y marginación, y considerando los recursos disponibles.

Es de conocimiento público que el régimen ha aprobado recursos y contratado préstamos millonarios para hacer frente a la pandemia del Coronavirus. Sin embargo, las denuncias de corrupción en el manejo de esos fondos son el pan nuestro de cada día.

Además, tales recursos no han llegado a la primera línea de la lucha contra la pandemia; como lo evidencian las denuncias y protestas del personal de salud, este sigue sin recibir los equipos de bioseguridad ni los insumos básicos para abordar la crisis.

Es importante recordar que los actos de corrupción que desvían los fondos públicos destinados a garantizar el derecho a la salud, sobre todo en estos tiempos de crisis, implican una violación flagrante a la obligación estatal frente a tal derecho en dos sentidos.

Primero, se limita el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del Coronavirus, lo cual forma parte indispensable del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, y es uno de los elementos fundamentales para alcanzar gradualmente el ejercicio pleno de este derecho.

Segundo, no se garantiza la accesibilidad a un servicio de salud eficiente para la atención preventiva, curativa y paliativa de la pandemia, lo que incluye la realización de pruebas diagnósticas para la detección del virus y evitar una mayor propagación del contagio.

Radio Progreso y ERIC-SJ
28 de abril de 2020

Envío

Honduras

AÑO 18 • N° 61 • ABRIL 2020

Únase usted también a los lectores de *Envío-Honduras*



Una visión crítica de la realidad y una respuesta a los desafíos de Honduras en el siglo XXI.

Suscríbese llamando a los teléfonos 2647-4227, 2648-1412 y 2648-1413, escribiendo al Apartado Postal No. 10, El Progreso, Yoro, o al e-mail: enviohonduras@eric-sj.org

También puede hacerlo personalmente, en la sede del ERIC-SJ ubicada en Casa San Ignacio, Zona de la Compañía, contiguo al Instituto Técnico Loyola, El Progreso.

PUESTOS DE VENTA:

- ▶ *Tegucigalpa*
Librería Guaymuras, Avenida Paz Barahona,
Edificio Barrientos, N° 1212
Teléfono: +504 2222-4140 / +504 3367-3941
- ▶ *El Progreso*
Radio Progreso
Librería La Comuna
Casa San Ignacio

Precio: L 50.00

CAFOD
Catholic Agency for
Overseas Development

trócaire



ALBOAN



CONTRIBUYENTES SOLIDARIOS

www.eric-sj.org